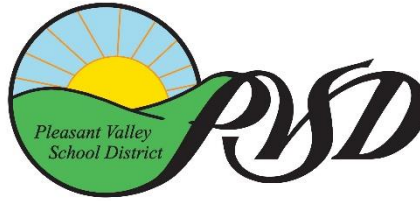

AVISO ANUAL PARA PADRES/MADRES O TUTORES PARA EL AÑO ESCOLAR 2023-2024



Distrito Escolar Pleasant Valley

Estimadas Familias:

En nombre del Distrito Escolar Pleasant Valley, la Junta Directiva y la Administración, le damos la bienvenida al año escolar 2023-2024.

El personal dedicado de nuestro Distrito reconoce la importancia de proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y eficaz para todos nuestros estudiantes. La información que sigue tiene por objeto informarle de sus derechos y los de su hijo, así como de nuestra responsabilidad de garantizar la seguridad de los estudiantes a nuestro cargo. Por favor, revise este material cuidadosamente y póngase en contacto con el personal de la escuela de su hijo si tiene alguna pregunta.

Proporcionar un ambiente de aprendizaje eficaz va más allá de la seguridad física. Para asegurar que su hijo saque el máximo provecho de la escuela, le animo a que se comunique regularmente con el personal de la escuela y se involucre activamente en las actividades de su hijo en la escuela. Valoramos su participación y agradecemos sus comentarios.

Por favor, confirme que ha recibido y revisado este documento a más tardar el 25 de agosto de 2023.

Espero otro gran año en el Distrito Escolar de Pleasant Valley.

Danielle Cortes, Ed. D.
Superintendente

POR FAVOR, LEA ESTE DOCUMENTO Y COMPLETE LA CONFIRAMCIÓN EN LÍNEA

Este aviso está disponible en español en todas las oficinas de las escuelas, en la Oficina del Distrito y en nuestra página web.

TABLA DE CONTENIDO

Sujeto	Página
Clave para Abreviaciones de Códigos y Secciones de Regulaciones.....	4
Obligación de Notificación a Padre o Tutor.....	5
NOTIFICACIONES.....	8
Plan de Manejo de Asbestos: 40 CRF Sección 763.93.....	8
Asistencia: BP/AR 5113.....	8
Opción de asistencia/permisos: EC 48980(h).....	9
Disponibilidad del Prospecto: EC 49063, 49091.14.....	10
Ley de Juventud Saludable de California – EC 51930-51939.....	12
Ley de Fútbol Americano Juvenil de California – HSC 124241 (6 al 12 grado).....	12
Consejos Sobre Profesión y selección de cursos: EC 221.5(d).....	12
Aviso de queja de la escuela autónoma: EC 47605(d)(4).....	13
Denuncias de Abuso y Negligencia infantil: PC 11164 y siguientes.....	13
Sistema de búsqueda de niños: EC 56301; 20 USC 1401(3), 1412(a)(3); 34 CRF 300.111(c)(d).....	14
Civilidad en las instalaciones escolares: CC 1708.9; EC 32210, 32211, 51101(a) (12); PC 627.6.....	14
Atletismo Competitivo: EC 49475.....	15
Conmoción Cerebral y Lesiones en la Cabeza: EC 49475.....	15
Servicios Médicos Confidenciales: EC 46010.1.....	15
Sustancias Controladas: Opioides – EC 49476.....	16
Asuntos de Custodia.....	16
Objetos Peligrosos.....	16
Información de Directorio: EC 49073.....	16
Materiales Educativos para Preparación de una catástrofe: EC 32282.5.....	16
Divulgación de información del estudiante con fines de Mercadeo: 20 USC 1232(h).....	17
Código de Vestimenta: EC 35183.....	17
Educación de Jóvenes en Crianza: EC 48202, 48853, 48853.5, 51215.1, 51225.2.....	17
Educación de Jóvenes sin Hogar: 42 USC 11432; EC 48853, 49069, 51225.1, 51225.2.....	18
Equidad educativa: Conferencias de Instrucción Gubernamental EC 224.....	18
Equidad Educativa: Estatus de Inmigración y Ciudadanía: EC 200, 220, 234.1, 234.7.....	18
Dispositivo Electrónico escucha o grabación: EC 51512.....	19
Sistemas Electrónicos de Suministro de Nicotina (e-cigarrillos): PC 308.....	19
Dispositivo de señalización electrónica: EC 48901.5.....	19
Tratamiento de Emergencia para Anafilaxia: EC 49414.....	20
Interacción de los empleados con los estudiantes: EC 44050.....	20
Aviso de identificación de los estudiantes de aprendizaje del inglés: EC 313.2.....	22
Evaluación de Salud de Ingreso: HSC 124085, 124100, 124105.....	22
Ausencias Justificadas: EC 46014, 48205.....	22
Año Escolar Extendido – Educación Migratoria: EC 41601.6.....	23
Comidas gratuitas y a precio reducido: EC 49510 y siguientes, 49391, 49392.....	23
Ley de zona escolar libre de armas: PC 629.9, 30310.....	24
Seguridad de armas: EC 48390-49395, 48986.....	24

Daño o destrucción de animales: EC 32255 y siguientes.....	24
Cobertura de atención medica: EC 49452.9.....	24
Inmunizaciones: EC 49403, 48216; HSC 120325, 120335, 120365, 120370, 120375.....	24
Estudio Independiente: EC 51744, 51745, 51745.5, 51746, 56026.....	25
Instrucción para estudiantes con discapacidades temporales: EC 48206.3, 48207, 48208.....	25
Seguridad en el Internet.....	26
Transferencias involuntarias – EC 48980 (M), 48929.....	26
Programa de Adquisición de Lenguaje: EC 310; CCR 11309.....	27
Servicios médicos u hospitalario: EC 49472.....	27
Régimen de Medicamentos: EC 49423, 49480.....	27
Ley de Megan: PC 290 y siguientes.....	27
Salud Mental – EC 49428.....	28
Estudiantes Migrantes y Alumnos Migrantes Recién Llegados: EC 48204.7, 51225.1, 51225.2, 54444.2.....	28
Familias militares: EC 46600 y siguientes., EC 48204.6, EC 51225.1 y 51225.2.....	28
Declaración de no discriminación and programas y actividades.....	28
Aviso de escuelas alternativas: EC 58501.....	29
Reuniones abiertas: Comentarios públicos: traducción: GC 54954.3.....	30
Evaluación de salud oral: EC 49452.8.....	30
Participación de los padres - Responsabilidad escolar: EC 11500, 11501, 11502, 11503.....	30
Participación de los padres en juntas y conferencias escolares: LC 230.8.....	30
Derechos de los padres/tutores a la información: EC 51101 (en parte).....	31
Productos Pesticidas: EC 17612, 48980.3.....	31
Examen físico: EC 49451; 20 USC 1232h.....	33
Titulos profesionales del personal escolar: 20 USC 6312; 34 CFR 200.48.....	33
Daños a la Propiedad: EC 48904.....	33
Comidas de los estudiantes: Ley de Prevención del Hambre Infantil y Trato Justo de 2017: EC 49557.5.....	33
Registros de los estudiantes: EC 49063, 49069; 34 CRF 99.7; 20 USC 1232g.....	33
Seguridad de los estudiantes en la natación EC 35179.6.....	34
Ley de Ralph M Brown: GC 54950-54963.....	34
Requisito de asistencia a la escuela para Padre/Tutor: EC 48900.1.....	35
Ley de un lugar seguro para aprender: EC 234, 234.1.....	35
Tarjeta de reporte de responsabilidad escolar: EC 35256, 35258.....	35
Seguridad en los autobuses escolar: EC 39831.5.....	35
Reglas de la Escuela: CE 35291.....	36
Seguridad En La Escuela: Acoso (Intimidación): EC 234.4 y 32283.5.....	36
Plan de Seguridad de la Escuela: EC 32280 y siguientes.....	36
Registro de Casilleros Escolares.....	36
Sección 504: 29 USC 794; 34 CRF 104.32.....	36
Prevención de Abuso Sexual y de Trafico de Sexo: EC 51950 and 51900.6.....	37
Acoso Sexual: EC 231.5, 48980(g).....	37
Conducta de los Estudiantes: EC 44807, 48915; CRC 300.....	37
Paro Cardíaco Repentino: EC 33479 y siguientes.....	37
Políticas de Prevención del Suicidio: EC 215.....	38
Bloqueador Solar y Ropa de Protección Solar: EC 35183.5.....	38
Encuestas: EC 51513, 51514.....	38
Suspensión and Expulsión: EC 48900.....	39

Título IX: EC 221.61.....45
Campus Libre de Tabaco.....45
Procedimientos Uniformes de Quejas: 5 CCR 4600 y siguientes.....45
Víctima de un crimen violento: 20 USC 7912.....46
Caminar o ir en Bicicleta a la Escuela: VC 21212.....46
Procedimiento de Quejas Uniformes Williams: EC 35186.....46
Calendario Escolar 2023-2024.....48

DISTIRTO ESCOLAR DE PLEASANT VALLEY

CLAVE PARA ABREVIACIONES DE CÓDIGOS Y DE SECCIONES DE REGULACIONES

<u>ABREVIACIÓN*</u>	<u>TÍTULO COMPLETO</u>
AR	Reglamento Administrativo (del Distrito)
BP	Póliza de la Junta Directiva
BPC	Código de Negocios y Profesiones
CC	Código Civil
5 CCR	Título 5, Código de Regulaciones de California
EC	Código de Educación de California
34 CFR	Título 34, Código de Regulaciones Federales
40 CFR	Título 40, Código de Regulaciones Federales
HSC	Código de Salud y Seguridad de California
LEA	Agencia de Educación Local
PC	Código Penal de California
VC	Código de Vehículos de California
WIC	Código de Bienestar e Instituciones de California
USC	Código de los Estados Unidos

**Las abreviaciones usadas en esta sección, son por sus siglas en ingles*

OBLIGACION DE NOTIFICACIÓN A PADRE/MADRE O TUTOR

AVISO AL COMIENZO DEL PERIODO ESCOLAR DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES; CONTENIDO OBLIGATORIO – EC 48980

(a) Al principio del primer semestre o trimestre del periodo escolar regular, la junta directiva de cada distrito escolar deberá notificar al padre o tutor del estudiante menor de edad acerca de sus derechos o responsabilidades de padre o tutor bajo las Secciones 35291, 46014, 48205, 48207, 48208, 49403, 49423, 49451, 49472, y 51938 y el Capítulo 2.3 (a partir de la Sección 3255) o la Parte 19 de la División 1 del Título 1.

(b) La notificación informará al padre o tutor de la disponibilidad de instrucción individualizada, según prescribe la Sección 48206.3, y el programa que prescribe el Artículo 9 (a partir de la Sección 49510) del Capítulo 9.

(c) La notificación informará a los padres y tutores de todos los alumnos que asistan a una escuela dentro del distrito escolar de la programación de días mínimos y días de desarrollo del personal sin alumnos, y si posteriormente se programan días mínimos o de desarrollo del personal sin alumnos, la junta directiva del distrito escolar avisara a los padres y tutores de los alumnos afectados lo antes posible, pero como mínimo un mes antes del día programado mínimo o sin alumnos.

(d) La notificación también puede avisar al padre o tutor acerca de la importancia de invertir para la educación futura en escuela superior o universidad de sus hijos, y de considerar opciones de inversión adecuada, incluyendo, sin limitarse a ellos, bonos de ahorro de los Estados Unidos.

(e) Cada distrito escolar que elige establecer un programa de huellas dactilares conforme al Artículo 10 (a partir de la Sección 32390) del Capítulo 3 de la Parte 19 de la División 1 del Título 1 deberá informar a los padres o tutores del programa, según se especifica en las Sección 32390.

(f) La notificación también deberá incluir una copia de la política por escrito del distrito escolar acerca del acoso sexual, establecida conforme a la Sección 231.5, en lo relativo a los alumnos.

(g) La notificación informará a los padres o tutores de todas las opciones de asistencia legales existentes y las opciones de asistencia local disponibles en el distrito escolar. Este componente de notificación incluirá todas las opciones para cumplir con los requisitos de residencia para la asistencia a la escuela, las opciones programáticas ofrecidas dentro de las áreas de asistencia local, y cualquier opción programática especial disponible tanto en una base interdistrital como intra distrital. Este componente de notificación también incluirá una descripción de todas las opciones, una descripción del procedimiento de solicitud de áreas o programas de asistencia alternativos, un formulario de solicitud del distrito escolar para pedir un cambio de asistencia, y una descripción del proceso de apelación disponible, si lo hay, para un padre o tutor al que se le niegue un cambio de asistencia. El componente de notificación también incluirá una explicación de las opciones de asistencia existentes por ley, incluyendo, pero sin limitarse a, las disponibles bajo la Sección 35160.5, el Capítulo 5 (comenzando con la Sección 46600) de la Parte 26, y la subdivisión (b) de la Sección 48204. El departamento elaborará esta parte de la notificación y la distribuirá a todos los distritos escolares.

(h) Es la intención de la Legislatura que la junta directiva de cada distrito escolar revise anualmente las opciones de inscripción disponibles para los alumnos dentro de su distrito y que los distritos escolares se esfuercen por poner a disposición opciones de inscripción que satisfagan las diversas necesidades, el potencial y los intereses de los alumnos de California.

(i) La notificación informará a los padres o tutores de que no se reducirá la calificación del alumno ni perderá el crédito académico por cualquier ausencia o ausencias justificadas de acuerdo con la Sección 48205 si las tareas y los exámenes perdidos que pueden proporcionarse razonablemente se completan satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, e incluirá el texto completo de la Sección 48205.

(j) La notificación informará al padre o tutor de la disponibilidad de fondos estatales para cubrir el costo de las cuotas de los exámenes para colocación avanzada conforme a la Sección 52244.

(k) La notificación al padre o tutor de un alumno menor inscrito en cualquier grado del 9 al 12, inclusive, también deberá incluir la información requerida por la Sección 51229.

(l) Si un distrito escolar opta por permitir que un curso de educación técnica profesional satisfaga el requisito impuesto por el subpárrafo (E) del párrafo (1) de la subdivisión (a) de la Sección 51225.3, el distrito escolar deberá incluir, en la notificación requerida conforme a esta sección, lo siguiente

- (1) Información sobre los requisitos para graduarse de la escuela preparatoria del distrito escolar y cómo cada requisito satisface o no satisface los requisitos de materia para la admisión a la Universidad Estatal de California y la Universidad de California.
- (2) Uno de los cursos de educación técnica profesional ofrecidos por el distrito escolar que satisfacen los requisitos de materia para la admisión a la Universidad Estatal de California y a la Universidad de California, y cuáles de los requisitos específicos de admisión a la universidad satisfacen estos cursos.

(m) Un distrito escolar que elije adoptar pólizas con respecto a la transferencia de pupilos conforme al Artículo 1.5 (a partir de la Sección 48929) informara a los padres o tutores de la póliza en la notificación requerida conforme a esta sección.

NOTIFICACIÓN DE PESTICIDAS – EC 48980.3

La notificación que exige la Sección 48980 debe incluir información acerca de productos con pesticidas, según se especifica en la subdivisión (a) de la Sección 17612.

MOMENTO Y MODO DE NOTIFICACIÓN – EC 48981

La notificación se realizará en el momento de la inscripción para el primer semestre o trimestre del periodo escolar regular, y se podrá realizar utilizando cualquiera de los métodos siguientes:

- (a) Por correo.
- (b) Si un padre solicita recibir la notificación en formato electrónico, proporcionando acceso a la notificación electrónicamente. La notificación proporcionada en formato electrónico deberá cumplir los requisitos de la Sección 48985.
- (c) Por cualquier otro método normalmente utilizado para comunicarse con los padres o tutores por escrito.

FIRMA; DEVOLUCIÓN A LA ESCUELA; EFECTO DE LA FIRMA – EC 48982

- (a) La notificación deberá ser firmada por el padre o tutor y devuelta a la escuela. La firma de la notificación es un reconocimiento por parte del padre o tutor de que ha sido informado de sus derechos, pero no indica que se haya dado o denegado el consentimiento para participar en un programa concreto.
- (b) Si la notificación se proporciona en formato electrónico de acuerdo con la subdivisión (b) de la Sección 48981, el padre o tutor deberá presentar a la escuela un acuse de recibo firmado de la notificación.

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN – EC 48983

Si la escuela va a emprender alguna de las actividades cubiertas por las secciones establecidas en la Sección 48980 durante el próximo período escolar, el aviso deberá indicar este hecho y también la fecha aproximada en que se llevará a cabo cualquiera de dichas actividades.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS A MENOS QUE SE REALICE NOTIFICACIÓN – EC 48984

Ningún distrito escolar emprenderá ninguna actividad cubierta por las secciones establecidas en la Sección 48980 con respecto a ningún alumno en particular a menos que el padre o tutor haya sido informado de dicha acción de conformidad con este artículo o haya recibido una notificación especial por separado.

NOTIFICACIONES A LOS PADRES EN IDIOMAS DISTINTOS DEL INGLÉS; MONITOREO; NOTIFICACIÓN A DISTRITOS ESCOLARES – EC 48985

- (a) Si el 15 por ciento o más de los alumnos inscritos en una escuela pública que imparte instrucción en el jardín de infantes o en cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, hablan un solo idioma primario que no sea el inglés, según se determine a partir de los datos del censo presentados al departamento de conformidad con la Sección 52164 en el año anterior, todos los avisos, informes, declaraciones o registros enviados a los padres o tutores de cualquiera de dichos alumnos por la escuela o el distrito escolar deberán, además de estar escritos en inglés, estar redactados en el idioma primario, y podrán ser respondidos ya sea en inglés o en el idioma primario.
- (b) De conformidad con la subdivisión (b) de la Sección 64001, el departamento supervisará el cumplimiento de los requisitos de la subdivisión (a) como parte de su supervisión y revisión periódica de las escuelas públicas y los distritos escolares, comúnmente conocida como el proceso de Supervisión del Programa Categórico, y determinará los tipos de documentos e idiomas que un distrito escolar traduce a un idioma primario distinto del inglés, la disponibilidad de estos documentos para los padres o tutores que hablan un idioma primario distinto del inglés, y las deficiencias en las traducciones de estos documentos.
- (c) Sobre la base de los datos del censo presentados al departamento de conformidad con la Sección 52164 en el año fiscal anterior, el departamento notificará a un distrito escolar, a más tardar el 1 de agosto de cada año, las escuelas dentro del distrito escolar, y el idioma primario distinto del inglés, para el cual se requiere la traducción de documentos de conformidad con la subdivisión (a). El departamento hará esa notificación por métodos electrónicos.
- (d) El departamento utilizará los recursos existentes para cumplir con las subdivisiones (b) y (c).

NOTIFICACIONES

PLAN DE MANEJO DE ASBESTOS – 40 CFR Sección 763.93

El Distrito Escolar de Pleasant Valley mantiene y actualiza anualmente su plan de mantenimiento para material que contiene asbestos en los edificios escolares. Puede ser revisado en la Oficina del Distrito.

ASISTENCIA – BP/AR 5113

El Distrito Escolar Pleasant Valley urge a los padres que se aseguren de que sus hijos asistan a la escuela regularmente y que programen citas médicas y otras citas después de las horas de clases o durante las vacaciones escolares. El distrito también les pide que se eviten las ausencias por viajes u otras razones similares durante el periodo escolar. Entre más alto el índice de asistencia, más aprenderán los estudiantes y más grande será la cantidad de fondos que el distrito recibirá del estado para la instrucción en el salón de clase y programas académicos. El calendario escolar está diseñado para minimizar las dificultades de las familias que planifican las vacaciones alrededor de los periodos festivos tradicionales, y así minimizar las ausencias de los alumnos.

Después de una ausencia, el estudiante debe traer una justificación por escrito de casa cuando regrese a la escuela. Las enfermedades, citas médicas o con dentistas se consideran ausencias justificadas. Las ausencias sin una nota se registran como injustificadas. Los padres deben avisar al maestro por lo menos 72 horas antes de una ausencia inevitable por motivos que no sean de enfermedad.

Si es necesario que los padres tengan a sus hijos fuera de la escuela por más de 5 días debido a un viaje o para asistir a un evento especial, el Distrito pide que se establezca un acuerdo de estudio independiente entre el niño, el padre y el maestro. La petición debe presentarse al maestro y a la oficina de la escuela 2 semanas antes de la ausencia prevista. El acuerdo de estudio independiente proporciona a los niños lecciones y actividades que deberán ser completadas mientras los estudiantes estén fuera de la escuela para asegurarse de que los estudiantes no se atrasarán en sus estudios. El acuerdo de estudio independiente se entrega al estudiante y deberá ser devuelto completado al maestro del salón de clases al regreso.

TARDANZAS

Se debe animar a los niños a ser puntuales como parte de su formación. Se espera que lleguen a la escuela a tiempo. Si un niño llega tarde, debe traer una justificación de su casa a la oficina de la escuela. La tardanza frecuente sin justificación válida se considerará como ausentismo injustificado conforme a la ley estatal.

DEFINICIONES DE AUSENTISMO INJUSTIFICADO – EC 48250, 48262, 48263.6

Un estudiante es considerado ausente injustificado después de tres ausencias o tres tardanzas de más de 30 minutos cada vez o cualquier combinación de ellas y las ausencias o tardanzas son injustificadas. Después de que un estudiante ha sido reportado como ausente tres o más veces en un año escolar y el Distrito ha hecho un esfuerzo concienzudo para reunirse con la familia, el estudiante es considerado un ausente habitual. Un estudiante que se ausenta de la escuela sin una excusa válida durante el 10% o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual, se considera un ausente crónico. Las ausencias sin excusa son todas las ausencias que no fallan dentro de ED 48205. El texto de EC 48205 se proporciona a continuación bajo AUSENCIAS EXCUSADAS (pág. 14).

ARRESTO DE FALTISTAS HABITUALES/CONSEJOS DE REVISIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR – EC 48263, 48264

El supervisor de asistencia escolar, administrador o persona designada, un oficial de la policía o un oficial de libertad condicional puede arrestar o asumir la custodia temporal durante el horario escolar, de cualquier menor que se encuentre fuera de su hogar y que se ausente de la escuela sin una excusa válida dentro del condado, la ciudad o el distrito escolar. Un estudiante que es un faltista habitual puede ser remitido al Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés).

AUSENTISMO CRÓNICO – EC 60901

Se considera que un estudiante es un faltista crónico cuando está ausente el 10% o más de los días de un año escolar, desde la fecha de inscripción a la fecha actual. El ausentismo crónico incluye todas las ausencias – justificadas y no justificadas – y es una medida importante, dado que las ausencias excesivas tienen un impacto negativo sobre los logros académicos y la participación del estudiante.

OPCIONES DE ASISTENCIA/PERMISOS – EC 48980(h)

REQUISITOS DE RESIDENCIA – EC 48200, 48204 y 48204.3

Un menor entre las edades de 6 y 18 años está sujeto a recibir educación obligatoria y, a menos que esté exento, se debe inscribir en la escuela en el distrito escolar en el cual esté ubicada la residencia de cualquiera de los dos padres o tutor legal.

Un alumno puede alternativamente cumplir con los requisitos de residencia para asistencia escolar en un distrito escolar si está en cualquiera de las siguientes situaciones:

- (1) Colocado dentro de los límites del distrito escolar una institución infantil con licencia establecida regularmente, o un hogar de crianza con licencia, de acuerdo con un confinamiento o colocación conforme al Código de Bienestar e Instituciones;
- (2) Un alumno que es un hijo de crianza que permanece en su escuela de origen;
- (3) Un alumno emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar;
- (4) Un alumno que vive en el domicilio de un adulto cuidador, que esté localizado dentro de los límites del distrito escolar;
- (5) Un alumno que resida en un hospital estatal ubicado dentro de los límites del distrito escolar;
- (6) Un alumno cuyo padre es transferido, o esperando transferencia, a una instalación militar dentro del estado mientras este en servicio militar activo, en aplicación de una orden militar oficial.

Los estudiantes de familias militares y migrantes pueden permanecer en su escuela de origen y se les eximirá de las restricciones de residencia debido a la frecuencia de movimiento de sus familias. Póngase en contacto con la Oficina de Matriculación en el (805) 445-8652 para obtener más información sobre las protecciones concedidas a estos estudiantes por las leyes de California.

EMPLEO EN LUGAR DE RESIDENCIA (PROYECTO DE LEY ALLEN) - CE 48204

Un distrito escolar también puede considerar que un alumno ha cumplido con los requisitos de residencia para asistencia en el distrito escolar si uno o ambos padres o tutores legales del alumno trabaja(n) físicamente dentro de los límites del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. Una vez que se considere que el alumno ha cumplido con los requisitos de residencia en esta manera, el alumno no tiene que volver a hacer la solicitud cada año siempre que un padre o tutor legal siga trabajando físicamente dentro de los límites del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. (EC 48200; CE48204, 48204)

INSCRIPCIÓN ABIERTA INTRADISTRITAL – EC 35160.5(b)

Los residentes del Distrito Escolar podrán solicitar a otras escuelas dentro del Distrito que sus hijos puedan asistir, si hay cupo disponible. Se puede encontrar información sobre cada escuela dentro del Distrito en la página de Internet del Distrito. Ningún alumno transferido desde fuera del área de asistencia de una escuela podrá desplazar a otro que actualmente resida en el área de asistencia. Estudiantes que son víctimas de acoso (bullying) serán permitidos un permiso de transferencia intra distrital si hay cupo disponible en el mismo grado. Si no hay espacio “intra distrital” para asistir, el estudiante puede buscar un permiso “entre distrito” a otro distrito sin retraso en la liberación del distrito de casa, pero esto no garantiza entrada a un distrito exterior. El proceso para entrar a otro distrito escolar será de acuerdo con las pólizas de transferencia del distrito deseado. Una “víctima de un acto de acoso (bullying)” significa un alumno que se ha determinado haber sido una víctima de acoso por una investigación conforme al proceso de quejas descrito en la Sección 234.1 y el acoso fue cometido por cualquier alumno en el distrito escolar de residencia, y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito acerca del acoso dentro de la escuela, personal del distrito escolar, o una agencia de la ley local. “Acoso (bullying)” significa cualquier comunicación física o verbal severa o generalizada hecha por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulte en colocar a una persona razonable en temor de daño propio o de propiedad. Esto puede causar un efecto sustancialmente perjudicial a la salud física o mental, interferir con el desempeño académico o la capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela, y puede hacerse en persona o en línea. El acoso escolar puede ser exhibido en la creación o transmisión de acoso en línea, dentro o fuera del sitio escolar, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, video o imagen en una publicación en un sitio web de red social de Internet o página de quemado que crea una suplantación creíble de otro estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de acoso. Compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de acoso. El transporte a cualquier otra escuela es responsabilidad de los padres.

ASISTENCIA INTERDISTRITAL – EC 46600 y siguientes

El padre o tutor legal de un alumno puede solicitar un permiso de salida de su distrito de residencia para asistir a una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos escolares pueden firmar un acuerdo para el traslado interdistrital de uno o más alumnos por un periodo de hasta cinco años. El acuerdo debe especificar los términos y las condiciones para aprobar o denegar traslado, y puede contener normas para volver a solicitar y especificar los términos y las condiciones bajo las cuales puede revocarse un permiso. A menos que se especifique lo contrario en el acuerdo, un alumno no tendrá que volver a solicitar un traslado interdistrital y la junta directiva del distrito escolar de inscripción debe permitir al alumno seguir asistiendo a la escuela en la que está inscrito.

Independientemente de si existe un acuerdo o se emite un permiso, el distrito escolar de residencia no puede prohibir la transferencia de un alumno que es hijo de un padre en servicio militar activo a un distrito escolar de inscripción propuesta si ese distrito aprueba la solicitud de transferencia. Un distrito tampoco puede prohibir la liberación de un permiso interdistrital cuando no hay opciones intra distrital para una víctima de acoso. Una “víctima de un acto de acoso” significa un alumno que se ha determinado que ha sido víctima de acoso por una investigación conforme al proceso de quejas descrito en la Sección 234.1 y el acoso fue cometido por cualquier alumno en el distrito escolar de residencia, y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito acerca del acoso dentro de la escuela, personal del distrito escolar, o una agencia de la ley local. “Acoso” significa cualquier comunicación física o verbal severa o generalizada hecha por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulte en colocar a una persona razonable en temor de daño propio o de propiedad. Esto puede causar un efecto sustancialmente perjudicial a la salud física o mental, interferir con el desempeño académico o la capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela, y puede hacerse en persona o en línea. El acoso se

puede exhibir en la creación o transmisión de la intimidación en línea, dentro y fuera del sitio escolar, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, video, o imagen en una publicación en un sitio web de internet en una red social o una página de grabación que crea una personificación creíble de otro estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidación. Compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de acoso.

Un estudiante que está apelando una decisión para la aprobación de un permiso interdistrital a través de la Oficina de Educación del Condado puede ser elegible para la admisión provisional en el distrito deseado en los grados TK al 12, mientras continúa a través del proceso de apelación, si hay espacio disponible por el Distrito, sin exceder dos meses.

Un alumno que ha sido determinado por el personal del distrito de residencia o de recepción que han sido víctimas de un acto de acoso como se define en EC 48900(r), deberá, a petición de los padres o el tutor legal, tener prioridad para la asistencia interdistrital en virtud de cualquier acuerdo existente o, en ausencia de un acuerdo, se dará consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia interdistrital. (CE 46600 y siguientes)

Cada distrito escolar publicará sus acuerdos de política interdistrital y los límites máximos del distrito local en los sitios web de su distrito y / o escuela. Las razones para la aprobación y denegación de solicitudes de transferencia entre distritos deben actualizarse en el sitio web del distrito de acuerdo con las políticas de la junta directiva. El proceso de apelaciones del condado se ofrecerá con la negativa final por escrito por el distrito escolar. El proceso de apelación del Condado puede llevar hasta un máximo de dos meses. Si tiene alguna pregunta sobre el proceso interdistrital, llame a la oficina del distrito al 805-383-2100 X1109 o llame a la Oficina del Condado al 805-383-1902.

DISTRITO DE ELECCIÓN – EC 48300 y siguientes

Algunos distritos escolares pueden optar a convertirse en distritos de elección. Una junta escolar que elige operar el distrito escolar como distrito de elección debe determinar el número de traslados que está dispuesta a aceptar [bajo este artículo, y deberá aceptar] a todos los alumnos que soliciten el traslado hasta que el distrito escolar alcance su capacidad máxima. El distrito escolar de elección deberá asegurarse de que los alumnos son seleccionados mediante un proceso “al azar e imparcial” que no tenga en cuenta su rendimiento académico o atlético, condición física, dominio del inglés, ingresos familiares, etnicidad, lengua materna, alfabetización, necesidades especiales, o ninguna de las características individuales enumeradas en la Sección 200. El padre de un alumno que solicite el traslado debe presentar una solicitud al distrito escolar de elección para el 1 de enero del año escolar anterior al año escolar para el cual el estudiante desea el traslado. Se notificará por escrito al padre para el 15 de febrero si el estudiante ha sido provisionalmente aceptado, rechazado o incluido en una lista de espera para el siguiente año escolar. Existe un proceso de solicitud modificado para personal militar reubicado.

DISPONIBILIDAD DE PROSPECTO – EC 49063, 49091.14

Cada escuela debe compilar anualmente un prospecto del plan de estudios incluyendo títulos, descripciones y propósitos de enseñanza para cada asignatura ofrecida por la escuela. Cada escuela tendrá el prospecto disponible para ser revisado a petición.

LEY DE JUVENTUD SALUDABLE DE CALIFORNIA – EC 51930-51939

La Ley de Juventud Saludable de California exige a los distritos escolares que proporcionen a los alumnos una educación integrada, completa, precisa e imparcial sobre salud sexual y prevención del VIH al menos una vez en la escuela media y una vez en la escuela secundaria. Su objetivo es garantizar que los alumnos de los grados 7 a 12 reciban los conocimientos y habilidades necesarios para 1) proteger su salud sexual y reproductiva contra el VIH, otras enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados; 2) desarrollar actitudes saludables en relación con el crecimiento y el desarrollo de los adolescentes, la imagen corporal, el género, la orientación sexual, las relaciones, el matrimonio y la familia; y 3) tener relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros. También promueve el entendimiento de la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano.

Los padres o tutores legales tienen derecho a lo siguiente:

1. Inspeccionar los materiales escritos y videos usados en el programa de educación comprensiva sobre la salud sexual y prevención del VIH.
2. Hacer una petición por escrito para que su hijo no reciba la educación comprensiva sobre la salud sexual y prevención del SIDA/VIH.
3. Solicitar una copia de los Códigos de Educación 51930 a 91939, la Ley de Juventud Saludable de California.
4. Ser informado si el programa de educación comprensiva sobre la salud sexual y prevención del SIDA/VIH será enseñado por un empleado del distrito o por consultores independientes.
5. Recibir un aviso por correo u otro método de notificación comúnmente utilizado no menos de 14 días antes de que se imparta la instrucción si los arreglos para la instrucción se hacen después del comienzo del año escolar.
6. Cuando el distrito elija usar consultores independientes o realizar una reunión general con ponentes invitado para enseñar la educación de salud sexual integral y prevención de VIH, ser informado de:
 - a. La fecha de la enseñanza
 - b. El nombre de la organización o afiliación de cada ponente invitado

El Distrito puede administrar a los estudiantes del séptimo al doce grado anónimamente, voluntariamente, y confidencialmente instrumentos de investigaciones y evaluaciones incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas, que contienen preguntas apropiadas a su edad acerca de su actitud o practicas relacionadas con el sexo. Padres/tutores serán notificados por escrito de la administración y el derecho de revisar y el derecho a excusar a su hijo de cualquier examen, cuestionario o encuesta.

LEY DE FÚTBOL JUVENIL DE CALIFORNIA - HSC 124241 (6º-12º GRADO)

Bajo la ley estatal, los estudiantes que participan en juegos de fútbol americano en los grados 6-12 deben tener un médico profesional licenciado presente durante el juego, ya sea que jueguen en un juego en casa o fuera en otra escuela. Esto no incluye las clases de Educación Física o los juegos de fútbol intramuros fuera de los deportes extracurriculares ofrecidos en la escuela secundaria o preparatoria.

CONSEJOS SOBRE PROFESIÓN Y SELECCIÓN DE ASIGNATURAS – EC 221.5(d)

A partir del 7º grado, el personal de la escuela ayudará a los alumnos en la selección de cursos o en la orientación profesional, explorando la posibilidad de carreras, o cursos que conduzcan a carreras basadas en el interés y la capacidad del alumno y no en su sexo. Se notificará a los padres o tutores legales para que puedan participar en dichas sesiones de asesoramiento y decisiones.

AVISO DE CUMPLIMIENTO A ESCUELAS AUTÓNOMAS – EC (47605(d)(4)

Las escuelas Autónomas NO pueden desalentar la inscripción por ninguna de estas razones: bajo rendimiento académico, desventaja económica, falta de dominio del inglés, origen étnico, jóvenes de crianza, personas sin hogar, nacionalidad, negligencia o delincuencia, raza, orientación sexual, discapacidades. Las escuelas Autónomas NO: solicitarán registros o requerirán que se presenten registros antes de la inscripción, fomentarán la des inscripción por cualquier motivo (que no sea la suspensión o la expulsión). Para presentar una queja, rellene el formulario de quejas de las escuelas concertadas, preséntelo al autorizador de la escuela concertada por correo o electrónicamente al Superintendente Adjunto de Servicios Administrativos cbjordahl@pleasantvalleysd.org

DENUNCIAS DE ABUSOS Y NEGLIGENCIA DE MENORES – PC 11164 y siguientes

El Distrito tiene el compromiso de proteger a todos los estudiantes a su cuidado. Se considera que todos los empleados tienen el mandato de denunciar y tienen la obligación legal de denunciar casos de abuso y negligencia de menores siempre que haya una sospecha razonable de que ha habido un abuso o una negligencia. Los empleados del distrito no pueden investigar para confirmar la sospecha.

Todas las quejas deben ser presentadas a través de un reporte oficial, por teléfono, en persona, o por escrito, con una agencia de orden público local apropiada (esto es, la policía, el Departamento del Sheriff, el Departamento de Libertad Condicional del condado, el Departamento de Bienestar Publico/Servicios de Protección de Menores del condado). Tanto el nombre del informante como el mismo informe serán confidenciales y no podrán ser divulgados salvo a las agencias autorizadas.

Los padres y tutores legales de los estudiantes también tienen el derecho de presentar una queja contra un empleado de la escuela u otra persona cuando sospechen de abuso hacia un niño/a en el plantel escolar. Las quejas se pueden presentar ante una agencia de orden público local; también se puede notificar al Distrito cualquier incidente contactando a:

Carol Bjordahl

Asistente Superintendente de Servicios Administrativos

600 Temple Ave Camarillo, CA 93010 (805) 389-2100 Ext #1103

El maltrato infantil no incluye una lesión causada por cualquier fuerza que sea razonable y necesaria para una persona empleada o contratada en una escuela:

1. Para detener un disturbio que pueda causar daño físico a personas o daños a la propiedad;
2. Para propósitos de defensa propia;
3. Para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos que estén bajo el control de un estudiante;
4. Para ejercer el nivel de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los estudiantes, y mantener las condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan al aprendizaje.

SISTEMA PARA ENCONTRAR NIÑOS – EC 56301; 20 USC 1401(3), 1412(a)(3); 34 CFR 300.111(c)(d)

Los niños aprenden de varias maneras, y la mayoría de los estudiantes aprenden de forma eficaz en un ambiente educativo tradicional. Sin embargo, a veces los niños con discapacidades necesitan servicios más allá de adaptaciones y modificaciones del programa educativo general. Los niños con discapacidades pueden ser elegibles para recibir servicios de educación especial según determine un equipo de Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), el cual incluye al padre del estudiante. Los servicios de educación especial están diseñados para satisfacer las necesidades educativas únicas de los estudiantes con discapacidades y se proporcionan sin costo alguno para los padres. Dentro de lo posible, los alumnos con discapacidades deben ser educados con sus compañeros no discapacitados en el ambiente de educación general de la escuela a la que asistirían si no tuvieran discapacidades.

Los padres de niños en edad escolar que sospechen que su hijo puede tener una discapacidad y que pueda necesitar educación especial deben ponerse en contacto con el administrador de su escuela local. El administrador de su escuela o la Oficina de Programas de Educación Especial le pueden ayudar en cuestiones de educación especial: (805) 389-2100 X 1334.

Los servicios de educación especial están disponibles para satisfacer las necesidades de los estudiantes que han sido identificados con una o más discapacidades. Cada distrito, Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) u oficina del condado establecerá políticas y procedimientos por escrito para un sistema continuo de búsqueda de niños y buscará activa y sistemáticamente a todas las personas con necesidades excepcionales, de 0 a 21 años, incluyendo a las personas sin hogar y a los menores del estado. Los padres tienen el derecho de iniciar una remisión por escrito para la evaluación para determinar si su hijo es elegible y requiere un servicio de educación especial.

CIVILIDAD EN EL PLANTEL ESCOLAR – CC 1708.9; EC 32210, 32211, 51101(a) (12); PC 627.6

La Junta Directiva de Pleasant Valley alienta las visitas a las escuelas y programas operados por el Distrito Escolar de Pleasant Valley por parte de los padres/tutores, miembros de la comunidad y otras personas interesadas con el fin de ver el programa educativo y las instalaciones. Los padres, los miembros de la comunidad y otras personas interesadas pueden asistir a los programas escolares, tales como ocasiones de casa abierta, eventos de programas especiales, visitas a la escuela, y observar las actividades en el salón de clase.

Todos los visitantes al campus deben tener el permiso y aprobación del director/persona designada. El permiso para visitar debe darse en el momento que se solicite, si es posible, o en un plazo razonable de tiempo después de la solicitud. Los niños que no estén inscritos en la escuela no deben estar en el plantel escolar a menos que se haya obtenido permiso previamente del director. Los visitantes no pueden intervenir, interrumpir o causar desorden sustancial en ningún salón de clases ni actividad escolar. Se espera de los visitantes:

Que obedezcan los reglamentos escolares establecidos al solicitar visitas al salón de clases.

Que completen el permiso de visitante a su llegada al plantel.

El director y la persona designada por él tomarán la decisión de acompañar al visitante.

Los visitantes relacionados con una derivación de Educación Especial deben estar acompañados por un coordinador de Educación Especial o su designado

Entrar y salir del salón de clases lo más silenciosamente posible

No conversar con los alumnos, el profesor y/o los ayudantes de instrucción durante la visita

No interferir en ninguna actividad escolar

Mantener la duración y la frecuencia de las visitas al aula de forma razonable

Seguir los procedimientos establecidos por la escuela para reunirse con el profesor y/o el director después de la visita, si es necesario

Devolver el permiso de visita al punto de origen antes de abandonar el campus

Cualquier individuo que perturbe un sitio escolar o no siga las reglas y/o procedimientos de la escuela está sujeto a ser removido del sitio escolar y puede ser restringido de visitar la escuela. Es ilegal que cualquier persona, excepto un padre/tutor actuando hacia su hijo menor de edad, intencionalmente o intente herir, intimidar, interferir por la fuerza, amenaza de fuerza, obstrucción física u obstrucción física no violenta con cualquier persona que intente entrar o salir de cualquier recinto escolar público o privado.

Cualquier persona que perturbe intencionadamente una escuela pública o una reunión de una escuela pública es culpable de un delito menor, y puede ser sancionada con una multa de no más de 500 dólares.

ATLETISMO COMPETITIVO – ED 221.9

Cada escuela pública de primaria y secundaria, incluyendo cada escuela chárter, que ofrezca atletismo competitivo, deberá poner a disposición del público al final del año escolar toda la información siguiente:

1. La inscripción total de la escuela, clasificador por género.
2. El número de alumnos inscritos en la escuela que participaron en atletismo competitivo, clasificado por género.
3. El número de equipos de niños y niñas, clasificados por deporte y por nivel de competición. Esto estará publicado en el sitio web escolar. “Atletismo Competitivo” significa deportes donde la actividad tiene entrenador, una organización gobernante, y prácticas, y compite durante una temporada definida, y tiene como competencia su meta primaria.

CONMOCIÓN CEREBRAL Y LESIONES EN LA CABEZA – EC 49475

Una conmoción cerebral es una lesión del cerebro que puede ser causada por un golpe, un impacto o una sacudida en la cabeza, o por un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden dar lugar a complicaciones que incluyen daños cerebrales prolongados y la muerte si no se reconocen y gestionan adecuadamente. Un distrito escolar, una escuela chárter o una escuela privada que decida ofrecer un programa deportivo debe retirar inmediatamente de una actividad deportiva patrocinada por la escuela durante el resto del día a un atleta que se sospeche que ha sufrido una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza durante esa actividad. El deportista no podrá volver a esa actividad hasta que sea evaluado por un proveedor de atención médica autorizado y reciba su autorización por escrito. Si el proveedor de atención médica autorizado determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza, el atleta también deberá completar un protocolo gradual de regreso al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor de atención médica autorizado. Cada año, el deportista y sus padres o tutores deberán firmar y devolver una hoja de información sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza antes de que el deportista inicie los entrenamientos o la competición. Este requisito no se aplica a un atleta que participe en una actividad deportiva durante la jornada escolar normal o como parte de un curso de educación física.

SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES – EC 46010.1

Las autoridades escolares pueden excusar a cualquier alumno en grados 7 a 12 de la escuela para recibir servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de su padre o tutor.

SUSTANCIAS CONTROLADAS: OPIOIDES - EC 49476

Las autoridades escolares deben proporcionar información sobre los riesgos y efectos secundarios del uso de opioides cada año escolar para los atletas. Los padres y estudiantes atletas deben firmar un acuse de recibo del documento anualmente.

ASUNTOS DE CUSTODIA

Las disputas por la custodia deben ser tratadas por los tribunales. La escuela no tiene jurisdicción legal para negar a un padre biológico el acceso a su hija/o y/o a los registros escolares. La única excepción es cuando las órdenes de restricción firmadas o los documentos de divorcio apropiados, que establecen específicamente las limitaciones de las visitas, están archivados en la oficina de la escuela. Cualquier situación de entrega del estudiante que ponga en peligro su bienestar se gestionará a criterio del administrador o su persona que este designe. Si cualquier situación de este tipo altera la escuela, se contactará con la policía y se solicitará que intervenga un oficial. Se pide a los padres que hagan todo lo posible por no involucrar a los centros escolares en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible por comunicarse con el padre custodio cuando un padre o cualquier otra persona que no figure en la tarjeta de emergencia intente recoger a un niño.

OBJETOS PELIGROSOS

A veces, a los alumnos les gusta llevar a la escuela objetos, como los de colección, para mostrarlos a sus amigos. Ejemplos de estos objetos incluyen, pero no se limitan a, punteros láser, mini bates de béisbol, armas de artes marciales (por ejemplo, nunchaku, estrellas arrojadas), o cualquier otro objeto puntiagudo. Los alumnos deben abstenerse de traer objetos que puedan causar lesiones corporales graves a otras personas.

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO - EC 49073

La información del directorio incluye uno o más de los siguientes elementos: nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, fechas de asistencia, premios recibidos y la escuela pública o privada a la que el estudiante asistió más recientemente. El Distrito Escolar de Pleasant Valley determinará de antemano qué personas, funcionarios u organizaciones pueden recibir la información del directorio.

No se puede divulgar ninguna información a una entidad privada con fines de lucro que no sean empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluyendo, pero sin limitarse a periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión. La información del directorio puede ser revelada sin el consentimiento previo del padre o tutor legal, a menos que el padre o tutor legal presente una notificación por escrito a la escuela para negar el acceso a la información del directorio de su alumno. Los padres deben notificar al distrito por escrito dentro de los 30 días de la inscripción. La información del directorio con respecto a un alumno identificado como un niño o joven sin hogar no se dará a conocer a menos que un padre, o un alumno dado los derechos de los padres se ha proporcionado el consentimiento por escrito que la información del directorio puede ser liberado.

MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN EN CASO DE DESASTRE – EC 32282.5

Los desastres naturales y causados por el hombre afectan a todos, por eso es importante estar preparado en casa, en la escuela, en el trabajo y en la comunidad. Se anima a los padres y tutores a revisar los materiales educativos de seguridad proporcionados en el sitio web del Departamento de Educación de California [aquí](#). Los materiales están disponibles en varios idiomas y pueden usarse para ayudar a las familias a prepararse para diferentes tipos de emergencias y crisis.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE CON FINES DE MARKETING - 20 USC 1232(h)

Los padres y tutores deben ser informados de las fechas y horas en que está programada la comercialización o venta de información personal para las organizaciones. Nuestro distrito no prevé que eso suceda este año escolar. Si desea optar por que no se divulgue información personal, puede indicarlo por escrito.

CÓDIGO DE VESTIR – EC 35183

Las escuelas pueden adoptar y hacer cumplir una política de código de vestir razonable que exija a los alumnos vestir uniforme para toda la escuela o prohíba el uso de “ropa relacionada con pandillas” si se determina que esto es necesario para la salud y seguridad del entorno escolar. Pueden encontrarse directrices específicas en el Manual para Padres/Estudiantes de cada escuela.

EDUCACIÓN DE JÓVENES DE CRIANZA – EC 48204, 48853, 48853.5, 51215.1, 51225.2, 47605, 47605.6, 48432.5, 48911, 48911.1, 48915.5, y 48918.1

El Distrito tiene la obligación de asegurarse de que los alumnos en crianza reciban colocaciones escolares estables que sean en su mejor interés, colocación en programas educativos lo menos restrictivos, acceso a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento disponibles para todos los alumnos, crédito completo y parcial para cursos realizados, y oportunidad significativa de cumplir los requisitos estatales de logros académicos. La inscripción escolar debe ser inmediata y no condicionada a la recepción de los registros médicos o académicos del estudiante. Los jóvenes en crianza tienen derecho a un traslado entre escuelas adecuado y oportuno, que incluye el traslado de información y registros educativos. No podrán rebajarse las calificaciones si el joven en crianza está ausente de la escuela debido a que un tribunal o agencia de colocación cambia su colocación, o debido a una comparecencia verificada ante un tribunal o una actividad relacionada ordenada por un tribunal. El alumno no será obligado a repetir un curso que ha completado satisfactoriamente. Debe haber una invitación, emitida al abogado del joven en crianza y al representante de la agencia de bienestar infantil del condado, para asistir a la reunión de extensión de suspensión, la reunión sobre determinación de manifestación (en su caso) y la audiencia de expulsión relacionada con un procedimiento disciplinario que implique al joven en crianza. El abogado y el trabajador social tienen los mismos derechos como un padre durante el proceso de una transferencia involuntaria a una escuela de continuación, suspensión o expulsión. También tienen los derechos de pedir juntas y la capacidad de inspeccionar todos los documentos. El alumno tiene derecho a presentar una queja sobre incumplimiento bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas (Uniform Complaint Procedures).

La definición de niño de crianza incluye a un niño dependiente de la corte de una tribu india, consorcio o tribu, u organización tribal. El niño debe recibir la misma garantía de derechos que los niños de crianza identificados a través del sistema judicial del condado.

Coordinadora para Jóvenes de Crianza

Carol L. Bjordahl

Asistente Superintendente de Servicios Administrativos

(805) 389-2100 Ext #1104

cbjordahl@pleasantvalleysd.org

EDUCACIÓN DE JÓVENES SIN HOGAR – 42 USC 11432; EC 48551, 48852.5, 48853, 48857, 49069, 51225.1, 51225.2

Anualmente, el Distrito administrará un Cuestionario de Residencia Nocturna con el fin de identificar a los niños y jóvenes sin hogar y a los jóvenes no acompañados, de acuerdo con la Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar. El coordinador de enlace para el Distrito debe asegurarse de que los padres de niños sin hogar sean informados de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les proporciona oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.

La Ley federal de Asistencia a Personas Sin Hogar (Homeless Assistance) McKinney-Vento garantiza las protecciones y derechos educativos para niños y jóvenes sin hogar; esto incluye a niños y jóvenes que viven con un amigo, familiar u otra persona porque la familia ha perdido su vivienda; niños y jóvenes que permanecen en un motel u hotel debido a falta de alojamiento alternativo adecuado; niños y jóvenes que viven en albergues de emergencia o de transición o albergues de protección contra violencia domestica; y niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, lugares públicos, construcciones abandonadas en lugares públicos, etc. La política del Congreso es que los estudiantes sin hogar tengan acceso a la educación y otros servicios que necesiten para garantizar que tienen una oportunidad de alcanzar los mismos desafíos de niveles de logros académicos estatales que se aplican a todos los estudiantes. Los jóvenes sin hogar tienen derecho a inscripción inmediata en la escuela de origen o la escuela en la que residen actualmente, sin prueba de residencia, registros de vacunación ni resultados de pruebas de piel para tuberculosis, registros escolares o documentos de tutela legal. Los jóvenes sin hogar también tienen derecho a la educación y otros servicios (por ejemplo, a participar plenamente en todos los programas y actividades escolares para los cuales es elegible el niño; a calificar automáticamente para programas de nutrición; a recibir servicios de transporte; y a contactar al coordinador de enlace para resolver disputas que surjan durante la inscripción).

La notificación de los derechos educativos de los alumnos que no tienen hogar debe difundirse en las escuelas.

Coordinadora para Jóvenes sin Hogar

Carol L. Bjordahl

Asistente Superintendente de Servicios Administrativos

(805) 389-2100 Ext #1104

cbjordahl@pleasantvalleysd.org

EQUIDAD EDUCATIVA: CONFERENCIAS DE INSTRUCCIÓN GUBERNAMENTAL – EC 224

La Ley de Equidad Educativa Sexual exime de cualquier discriminación basada en la identidad masculina o femenina a los alumnos que pretendan participar en conferencias estatales o nacionales, por lo que fomenta el objetivo de California de ofrecer una oportunidad educativa igualitaria a todos los alumnos al prohibir el uso de recursos públicos cuando un programa discrimina por razón de género.

EQUIDAD EDUCATIVA: SITUACIÓN DE INMIGRACIÓN Y CIUDADANÍA – EC 200, 220, 234.1, 234.7

Todas las personas en escuelas públicas, independientemente de su situación de inmigración, discapacidad, genero, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o cualquier otra característica especificada tales como peinado, deben recibir los mismos derechos y oportunidades en las escuelas, y no deben ser discriminados basándose en estas características específicas en ningún programa o actividad realizado por la escuela que reciba asistencia financiera del estado o se beneficie de ella, o inscriba a estudiantes que reciben ayuda financiera estatal. Los funcionarios escolares tienen prohibido recopilar información o documentos relativos a situación de inmigración o ciudadanía de los

estudiantes o los miembros de su familia. El Distrito Escolar Pleasant Valley tiene una política que prohíbe, y un proceso para la recepción e investigación de quejas, en caso de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar (bullying) basados en esas características específicas, reales o percibida. El Superintendente comunicará a la junta directiva en forma oportuna cualquier petición de información o acceso a un recinto escolar por parte de un funcionario, empleado o agencia de orden público, con fines de aplicar las leyes de inmigración, en una forma que proteja la confidencialidad y privacidad de cualquier información potencialmente identificativa. Si un empleado es consciente de que el padre o tutor de un estudiante no está disponible para cuidar de él, se le anima a trabajar con los padres y tutores para actualizar la información de contacto de emergencia, y no contactar con los Servicios de Protección de Menores a menos que la escuela no pueda arreglar cuidados mediante el uso de información de contacto de emergencia o instrucciones proporcionadas para el padre o tutor. El Distrito Escolar Pleasant Valley ha adoptado el modelo de políticas creadas por la fiscalía general de California, que limitan la lucha contra la inmigración en las escuelas públicas. Puede encontrar recursos e información del fiscal general de California [aquí](#).

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA ESCUCHAR O GRABAR – EC 51512

Está prohibido el uso por cualquier persona, incluyendo un alumno, de cualquier dispositivo electrónico para escuchar o grabar en cualquier salón de clases, sin consentimiento previo del maestro y el director, ya que interrumpe y afecta al proceso de enseñanza y a la disciplina en las escuelas. Cualquier persona que no sea el alumno que infrinja intencionadamente será culpable de un delito menor; cualquier alumno infractor será sometido a medidas disciplinarias adecuadas.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SUMINISTRO DE NICOTINA (cigarrillos electrónicos) – CP 308

El Distrito Escolar Pleasant Valley prohíbe el uso de sistemas electrónicos de suministro de nicotina (ENDS, por sus siglas en inglés), como cigarrillos electrónicos, plumas para fumar conocidas como “hooka,” cigarros, y otros dispositivos que emitan vapor, con o sin contenido de nicotina, que imiten el uso de productos de tabaco, en todas las propiedades del Condado y en vehículos del Condado, en todo momento. A menudo los ENDS se fabrican para parecerse a los cigarrillos, puros y pipas, pero también pueden fabricarse para parecerse a objetos de uso diario, como plumas, inhaladores para el asma y recipientes para bebidas. Estos dispositivos no se limitan a la vaporización de la nicotina; pueden usarse también para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína y heroína.

La Sección 119405 del Código de Salud y Seguridad prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos a menores, lo cual significa que los estudiantes no deben estar en posesión de ningún dispositivo de este tipo. Los estudiantes que usen, tengan posesión, ofrezcan, organicen o negocien la venta de ENDS pueden ser sometidos a medidas disciplinarias, particularmente porque estos dispositivos se consideran parafernalia de drogas, según define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad. La Sección 308 del Código Penal también establece que toda persona menor de 18 años de edad que compre, reciba o esté en posesión de cualquier tabaco, cigarrillos, o papel de cigarrillos, o cualquier otra preparación de tabaco, o cualquier otro instrumento o parafernalia diseñado para fumar tabaco, productos de tabaco o cualquier sustancia controlada, será, una vez condenada, castigada con una multa de setenta y cinco dólares (\$75) o 30 horas de trabajo de servicio a la comunidad. También serán sometidos a medidas disciplinarias como estudiantes.

APARATOS DE SEÑAL ELECTRÓNICA – EC 48901.5

Está prohibido el uso por cualquier persona, incluyendo un alumno, de cualquier aparato de señal electrónica sin la autorización previa del maestro y del director, dado que interrumpe y afecta al proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas. No podrá prohibirse a ningún estudiante la posesión o el uso de un aparato de señal

electrónica que, según determinación de un médico facultado, sea esencial para su salud, y cuyo uso este limitado a la salud del alumno. Cualquier alumno infractor será sometido a medidas disciplinarias adecuadas.

Los distritos, las escuelas concertadas y las escuelas del condado pueden prohibir el uso de los teléfonos inteligentes mientras el alumno se encuentre en un centro escolar y bajo la supervisión y el control del personal. Existen límites o usos en materia de salud y educación especial que pueden diferir de los de la población estudiantil en general, pero que deben constar por escrito y archivarse en los expedientes de los estudiantes por razones de confidencialidad.

TRATAMIENTO DE EMERGENCIA PARA ANAFILAXIA – EC 49414

La ley estatal exige que los distritos escolares, las oficinas de educación del condado y las escuelas concertadas proporcionen auto inyectores de epinefrina de emergencia a las enfermeras escolares y al personal capacitado, y les autoriza a utilizar los auto inyectores de epinefrina para proporcionar ayuda médica de emergencia a las personas que sufran o que se crea razonablemente que sufren una reacción alérgica grave (anafilaxia) que ponga en peligro su vida, independientemente de los antecedentes conocidos.

INTERACCIONES DE EMPLEADOS CON ESTUDIANTES - EC 44050

La Junta Directiva espera que los empleados del distrito mantengan los más altos estándares éticos, se comporten profesionalmente, sigan las políticas y reglamentos del distrito, cumplan con las leyes estatales y federales, y ejerzan su buen juicio al interactuar con los estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar. Los empleados deberán adoptar una conducta que mejore la integridad del distrito, haga avanzar los objetivos de los programas educativos del distrito y contribuya a crear un clima escolar positivo.

La Junta anima a los empleados del distrito a aceptar como principios rectores las normas profesionales y los códigos de ética adoptados por las asociaciones educativas o profesionales a las que puedan pertenecer.

Se espera que cada empleado adquiera los conocimientos y habilidades necesarios para cumplir con sus responsabilidades y para contribuir al aprendizaje y al logro de los estudiantes del distrito.

La conducta inapropiada de los empleados incluye, pero no se limita a:

1. Participar en cualquier conducta que ponga en peligro a los estudiantes, el personal u otros, incluidos, entre otros, violencia física, amenazas de violencia o posesión de un arma de fuego u otra arma
2. Participar en actos de hostigamiento o comportamiento discriminatorio hacia los estudiantes, padres / tutores, personal o miembros de la comunidad, o no actuar o negarse a intervenir cuando se observa un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar contra un estudiante.
3. Abusar físicamente, abusar sexualmente, descuidar o dañar intencionadamente a un niño
4. Participar en una socialización o fraternización inapropiada con un estudiante o solicitar, alentar o mantener una relación escrita, verbal o física inapropiada con un estudiante
5. Poseer o ver pornografía en los terrenos de la escuela, o poseer o ver pornografía infantil u otras imágenes que retraten a los niños de manera sexual en cualquier momento

6. Utilizar un lenguaje profano, obsceno o abusivo contra los estudiantes, los padres/tutores, el personal o los miembros de la comunidad
 7. Interrumpir intencionalmente las operaciones del distrito o de la escuela por medio de ruidos fuertes o irrazonables u otra acción
 8. Consumir tabaco, alcohol o una sustancia ilegal o no autorizada, o poseer o distribuir cualquier sustancia controlada, mientras se encuentre en el lugar de trabajo, en la propiedad del distrito o en una actividad patrocinada por la escuela.
 9. Ser deshonesto con los estudiantes, padres/tutores, personal o miembros del público, incluidos, entre otros, la falsificación de información en registros de empleo u otros registros escolares
 10. Divulgar información confidencial sobre estudiantes, empleados del distrito u operaciones del distrito a personas o entidades no autorizadas para recibir la información.
 11. Usar el equipo del distrito u otros recursos del distrito para los fines comerciales propios del empleado o para actividades políticas.
 12. Usar el equipo del distrito o los dispositivos de comunicaciones para fines personales durante el servicio, excepto en una emergencia, durante los descansos de trabajo programados o por necesidad personal.
- Se notificará a los empleados que los archivos informativos y todas las comunicaciones electrónicas, incluidos, entre otros, el correo electrónico y el correo de voz, no son privados. Para garantizar un uso adecuado, el Superintendente o su representante pueden supervisar el uso de los recursos tecnológicos del distrito por parte de los empleados en cualquier momento sin el consentimiento del empleado.
13. Causar daño o robar bienes y pertenencias a estudiantes, personal o el distrito.
 14. Usar atuendo inapropiado

Informes de Mala Conducta

Un empleado que observe o tenga evidencia de la conducta inapropiada de otro empleado deberá informar inmediatamente dicha conducta al director o al Superintendente o persona designada. Un empleado que tenga conocimiento o sospeche de abuso o negligencia infantil deberá presentar un informe de conformidad con los procedimientos de denuncia de abuso infantil del distrito, tal como se detalla en AR 5141.4 - Prevención e informe de abuso infantil.

Cualquier informe de mala conducta de un empleado deberá ser investigado de inmediato. Cualquier empleado que se encuentre involucrado en una conducta inapropiada en violación de la ley o la política de la Junta estará sujeto a medidas disciplinarias y, en el caso de un empleado certificado, puede estar sujeto a un informe a la Comisión de Credenciales de Maestros. El Superintendente o persona designada deberá notificar a las autoridades locales según corresponda.

Un empleado que tiene conocimiento de, pero no informa la conducta inapropiada de un empleado, también puede estar sujeto a disciplina.

El distrito prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja contra un empleado o informe sobre la conducta inapropiada de un empleado. Cualquier empleado que tome represalias contra cualquier demandante, reportero u otro participante en el proceso de quejas del distrito estará sujeto a medidas disciplinarias.

AVISO DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS APRENDICES DE INGLÉS – EC 313.2

Los padres deben ser notificados por las escuelas, además de la situación de dominio del inglés del niño, que se les notifica utilizando las Pruebas de Suficiencia en el Idioma Inglés de California (ELPAC, por sus siglas en inglés), de que su hijo es una “Persona que Aprende Inglés a Largo Plazo” (Long-Term English Learner) o es una “Persona que Aprende Inglés en riesgo de convertirse en una Persona que Aprende Inglés a Largo Plazo” (English Learner at-risk of becoming a Long-Term English Learner). El Departamento de Servicios Educativos enviará estos avisos al comienzo de cada año escolar.

EVALUACIÓN DE SALUD DE INGRESO – HSC 124085, 124100, 124105

La ley estatal exige que los padres o el tutor legal de cada alumno proporcionen a la escuela, en un plazo de 90 días tras el ingreso en el primer grado, pruebas documentales de que el alumno ha sido sometido a un examen de salud por un médico en los 18 meses anteriores. Los alumnos pueden ser excluidos hasta 5 días de la escuela por no cumplir o no proporcionar una exención. El examen de salud gratuito está disponible a través del departamento de salud local.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS – EC 46014, 48205

(a) A obstante la Sección 48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:

- (1) Debido a la enfermedad del alumno, incluyendo una ausencia en beneficio de la salud mental o del comportamiento del alumno
- (2) Debido a cuarentena bajo la dirección del oficial de salud del condado o ciudad.
- (3) Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
- (4) Para asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no sea de más de un día si el servicio se realiza en California y de no más de tres días si el servicio se realiza fuera de California.
- (5) Para el propósito de Servicio Jurado en la forma prevista por la ley.
- (6) Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el alumno es el padre con custodia, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para lo cual la escuela no requerirá una nota del médico.
- (7) Por razones personales justificables, incluyendo, pero sin limitarse a ello, una comparecencia ante un tribunal; asistencia o un servicio fúnebre; observancia de un día festivo o ceremonia de religión del alumno; asistencia a retiro religiosos, asistencia a retiros religiosos, asistencia a conferencia de empleo, o asistencia a conferencia educacional en el proceso legislativo o judicial ofrecido por un organización sin lucros cuando la ausencia del alumno es pedida por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o representante designado conforme a normas uniformes establecidas por la junta de gobierno.
- (8) Con el propósito de servir como miembro de la junta electoral para una elección conforme a Sección 12302 del Código de Elecciones.
- (9) Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno que es un

miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en Sección 49701, y ha sido llamado a servir, esta de permiso, o ha regresado inmediatamente de, despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias concedidas conforme a este párrafo serán otorgadas por un periodo que será determinado a la discreción del superintendente del distrito escolar.

- (10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- (11) Para participar en una ceremonia o evento cultural.
- (12) (A) Para el propósito de que un alumno de secundaria o preparatoria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B) siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia.
(B) (i) Un estudiante de secundaria o preparatoria que este ausente de conformidad con el subpárrafo (A) es requerido sea excusado por un solo día de ausencia por año escolar.
(ii) Un alumno de secundaria o preparatoria que este ausente a conformidad con el subpárrafo (A) se le pueden permitir ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
- (13) Autorizado a la discreción de un administrador escolar, como descrito en subdivisión (c) de la Sección 48260.
(b) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante la ausencia que puedan ser razonablemente proporcionadas y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le dará crédito completo por ellas. El profesor de la clase de la que se ausenta el alumno determinará qué pruebas y trabajos serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticos, a las pruebas y trabajos que el alumno perdió durante la ausencia.
(c) Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
(d) Las ausencias de acuerdo con esta sección se consideran ausencias en el cálculo de la asistencia diaria promedio y no generaran pagos distribuidos por el estado.
(e) “Familia Inmediata,” como usado en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelos, o cualquier otro pariente que viva en el hogar del alumno.

AÑO ESCOLAR EXTENDIDO – EDUCACIÓN MIGRATORIA – EC 41601.6

Estudiantes que han sido identificados como “niño migrante” de los grados TK al sexto pueden ser permitidos inscribirse en dos escuelas publicas durante el verano, invierno u otras intersecciones – tanto la última escuela la cual asistió y la próxima escuela destinada a entrar después de la emigración con los padres de un sitio de trabajo agrícola a otro.

COMIDAS GRATUITAS Y DE PRECIO REDUCIDO - CE 49510 y siguientes, 49391, and 49392

A partir de 2022-23, los distritos escolares públicos están obligados a servir a los estudiantes de los grados TK-12 dos comidas gratuitas (desayuno y almuerzo) durante cada día escolar a los estudiantes que soliciten una comida, independientemente de su elegibilidad para comidas gratuitas o de precio reducido. Los distritos seguirán exigiendo a los padres que reúnan los requisitos que presenten una solicitud para seguir cumpliendo con las normas de contabilidad únicamente. Escuelas dando servicio a los grados del 1 al 6 servirán almuerzo o una merienda matutina a todos los niños en edad no escolar que estén con un tutor presente.

LEY DE ZONA ESCOLAR LIBRE DE ARMAS – PC 626.9, 30310

California prohíbe a cualquier persona el poseer un arma en, o dentro de 1000 pies de, los terrenos de una escuela pública o privada. Esto no aplica a los agentes del orden, cualquier oficial de la paz activo o honorablemente retirado autorizado a cargar arma de fuego oculta o cargada. Una persona también estar en posesión de un arma en terrenos escolares si el arma esta descargada y esta bajo llave en un contenedor o dentro de la cajuela de un vehículo motorizado. Una violación a esta ley es penada con encarcelamiento en una cárcel del condado por hasta seis meses, y una multa de hasta \$1000, o ambas encarcelamiento y multa.

SEGURIDAD DE ARMAS – EC 48390 – 49395, Y 48986

Este es un recordatorio que las armas deben de ser guardadas cuidadosamente de los niños y adolescentes. Disparos accidentales de niños y adolescentes es la tercera causa de muerte seguido por accidentes y suicidio. Las escuelas públicas de California están obligadas a recordarles a las familias el mantener su casa seguras de tales peligros potenciales. Si hay alguna amenaza o una amenaza percibida, entonces las escuelas públicas cooperaran con las agencias locales que cumplen con la ley para conducir un asesoramiento inmediato de la amenaza.

DAÑO O DESTRUCCIÓN DE ANIMALES – EC 32255 y siguientes

Cualquier alumno que tenga una objeción moral contra diseccionar o dañar o destruir un animal de otra manera, o parte de un animal, debe notificar su objeción a su maestro. Las objeciones deben ser confirmadas mediante una nota escrita por el padre o tutor del alumno. Aquel alumno que decida no participar puede recibir un proyecto educativo alternativo, si el maestro cree que hay un proyecto alternativo educativo que sea posible. El maestro puede trabajar con el alumno para desarrollar y acordar un proyecto educativo alternativo, para que el alumno pueda obtener los conocimientos, a la información o la experiencia que requiera la asignatura en cuestión.

COBERTURA DE ATENCIÓN SANITARIA – EC 49452.9

Su hijo y familia pueden ser elegibles para cobertura sanitaria gratuita o a bajo costo. Si desea información sobre opciones de cobertura de atención sanitaria y ayuda para inscribirse, contacte a Covered California llamando al 1-800-300-1506 o visite la página www.CoveredCA.com . Adicionalmente, las leyes de California permiten a todos los niños con bajos ingresos menores de 19 años inscribirse en Medi-Cal en cualquier momento del año. Las familias pueden hacer la solicitud personalmente en su oficina local de servicios humanos del condado, por teléfono, en línea, con una solicitud por correo, o en un centro local de salud. Si desea más información acerca de inscripción en Medi-Cal, visite la página www.health4allkids.org .

INMUNIZACIONES – EC 49403 y 48216, CSS 120325, 120335, 120365, 120370, 120375

Los estudiantes deberán estar vacunados contra ciertas enfermedades contagiosas. Se prohíbe a los alumnos asistir a la escuela hasta que cumplan con los requisitos de inmunización por edad y grado. El Distrito Escolar cooperara con los funcionarios locales de salud en las medidas necesarias para la prevención y control de las enfermedades transmisibles en los niños de edad escolar. El distrito puede usar cualquier fondo, propiedad, o personal y puede permitir a cualquier personal facultado como un médico o enfermero registrado, administrar un agente de inmunización a cualquier alumno cuyo padre o tutor legal lo haya autorizado por escrito.

A partir del 1 de enero del 2016, a los padres de estudiantes en cualquier escuela ya no se les permitirá presentar una excepción personal por creencias personales contra una vacuna requerida actualmente. Las excepciones personales archivadas en la escuela antes del 1 de enero del 2016 seguirán siendo válidas hasta que el estudiante entre en el próximo periodo de grado en kínder (incluyendo kínder de transición) o 7º grado.

No se exigirá a los estudiantes tener las vacunas si asisten a una escuela privada basada en casa o un programa de estudiante independiente y no reciben instrucción basada en el salón de clases. Sin embargo, los padres seguirán debiendo proporcionar registros de vacunas para estos alumnos a sus escuelas. Los requisitos de vacunas no prohíben al estudiante el acceso a educación especial y servicios relacionados requeridos por su programa de educación individualizada.

Los estudiantes no vacunados completamente pueden ser excluidos temporalmente de una escuela u otra institución cuando este niño ha estado expuesto a una enfermedad específica y sus pruebas documentales de estado de vacunación no muestran prueba de inmunización contra alguna de las enfermedades contagiosas descritas anteriormente.

La ley estatal requiere las siguientes vacunas antes de que un niño pueda asistir a la escuela:

- (a) Todos los estudiantes nuevos, desde el jardín de infantes de kínder transicional hasta el grado 8 del Distrito Escolar de Pleasant Valley deben proporcionar prueba de vacunación contra la poliomielitis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, el sarampión, las paperas, la rubéola y la varicela.
- (b) Todos los estudiantes de kínder transicional y kínder también deben proporcionar prueba de vacunación contra la hepatitis B.
- (c) Todos los estudiantes de séptimo grado también deben proporcionar prueba de una segunda vacuna que contenga sarampión y una vacuna de refuerzo contra la tos ferina.

La información sobre una exención médica de las vacunas para su estudiante está disponible en [CAIR ME](#).

ESTUDIO INDEPENDIENTE – EC 51744, 51745, 51745.5, 51746, Y 56026

Estudio Independiente (IS, por sus siglas en inglés) es por elección y no puede ser obligatorio. Cada distrito y Escuela Autónoma que elije ofrecer IS debe tener pólizas para cursos de estudio independiente o tiempo de currículo equivalente para completar el trabajo. Expectativas iguales a lo que se ofrece en persona. Adicionalmente, términos a corto plazo (menor a 15 días) y a largo plazo (15 días o más días escolares) requerirán un compromiso definido por las pólizas adoptadas por la junta de gobierno local. Las personas que firman el contrato IS, deben ser actualizados incluyendo el acceso equitativo a estudiantes con discapacidades basado en necesidades individuales del estudiante. La fecha límite para firmar el contrato es dentro de 10 días de corto plazo IS, o por adelantado para largo plazo. Para más información en como el Distrito de Pleasant Valley ofrece opciones de IS, por favor de comunicarse con el departamento de Servicios Administrativos al (805)389-2100 Ext 1104.

ENSEÑANZA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDADES TEMPORALES – EC 48206.3, 48207, 48208

Un alumno con una discapacidad temporal que hace que sea imposible o poco aconsejable su asistencia a las clases regulares de día a al programa de educación alternativa en el que está matriculado, podrá recibir enseñanza individualizada proporcionada en su domicilio, durante una hora al día. Por favor, contacten al Departamento de Servicios Administrativos al (805) 389-2100 ext. 1104.

Un alumno con una discapacidad temporal, que este en un hospital u otra instalación de salud residencial, que no sea un hospital estatal, puede considerarse que ha cumplido con los requisitos de residencia para asistencia

escolar en el distrito escolar en el que está ubicada el hospital la presencia del alumno con una discapacidad temporal.

Es la responsabilidad del padre o tutor notificar al distrito escolar en el que se encuentra el hospital u otro centro de salud residencial de la presencia de un alumno con una discapacidad temporal.

Una vez recibida dicha notificación, el distrito, en el plazo de cinco días hábiles, determinará si el alumno podrá recibir enseñanza individualizada de conformidad con EC 48206.3 y, si es así, proporcionará la enseñanza en el plazo de cinco días hábiles o menos.

Un alumno con una discapacidad temporal puede permanecer inscrito en el distrito de residencia o en la escuela autónoma y puede asistir a clases regulares cuando no se limita al entorno hospitalario, el total de días de instrucción no puede exceder el máximo de cinco días con ambos ajustes escolares y la asistencia puede no ser duplicado. Si es necesario, el distrito de residencia puede proporcionar instrucción en el hogar para los días que no reciben instrucción en el entorno hospitalario, según las órdenes temporales del médico. El supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular sean justificadas hasta que el alumno pueda regresar al programa escolar regular.

SEGURIDAD EN EL INTERNET

La tecnología se ha convertido en una herramienta usada por los estudiantes para acceder su currículo. Esto les da acceso al internet. Los padres se les advierte el supervisar el uso de su hijo en el internet. Favor de ver la información acerca de la seguridad del internet [aquí](#).

TRANSFERENCIA INVOLUNTARIA - EC 48980 (M) 48929

Un estudiante puede ser transferido a otra escuela del distrito si es declarado culpable de una felonía violenta, según lo define el Código Penal 667.5 (c), o un delito menor que figura en el Código Penal 29805 y está inscrito en la misma escuela que la víctima del delito por el que fue condenado.

Antes de transferir a tal estudiante, el Superintendente o la persona designada deberán intentar resolver el conflicto utilizando la justicia restaurativa, el asesoramiento u otros servicios similares. Él / ella también notificará al estudiante y sus padres / tutores del derecho de solicitar una reunión con el director o su designado. El director o la persona designada deberán presentar al Superintendente o la persona designada una recomendación sobre si el estudiante debe ser transferido o no. Si el Superintendente o su designado determina que una transferencia sería en el mejor interés de los estudiantes involucrados, él / ella deberá enviar dicha recomendación a la Junta para su aprobación.

La Junta deliberará en sesión cerrada para mantener la confidencialidad de la información del estudiante, a menos que el padre / tutor o el estudiante adulto presente una solicitud por escrito de que el asunto se aborde en una sesión abierta y al hacerlo no violaría los derechos de privacidad de ningún otro estudiante. La decisión de la Junta será definitiva.

La decisión de transferir a un estudiante estará sujeta a una revisión periódica por parte del Superintendente o su designado para determinar si el estudiante puede regresar a la escuela si no existe un peligro continuo para el estudiante u otras personas en la escuela.

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE LENGUAJE – EC 310; 5 CCR 11309

Para facilitar la elección del programa por parte de los padres, todos los padres y tutores deben ser informados de la colocación de sus hijos en un programa estructurado de inmersión en inglés. Los padres o tutores legales pueden elegir el programa de adquisición del idioma que mejor se adapte a su hijo. Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 alumnos o más por escuela o los padres o tutores legales de 20 alumnos o más en cualquier grado soliciten un programa de adquisición del idioma que esté diseñado para proporcionar instrucción lingüística deberán ofrecer dicho programa en la medida de lo posible, basándose en los requisitos del EC 305. Si el distrito escolar implementa un programa de adquisición de idiomas, se proporcionará a los padres o tutores información sobre los tipos de programas de idiomas disponibles para los alumnos inscritos en el distrito escolar, incluyendo, pero sin limitarse a, una descripción de cada programa. La información formará parte de la notificación anual requerida de acuerdo con el EC 48980 o en el momento de la inscripción. Con la documentación apropiada, el distrito respetará la preferencia informada de los padres de optar por no participar en el entorno de instrucción del SEI. Para completar este proceso, los padres deben presentar una solicitud por escrito al Departamento de Servicios Educativos.

El Distrito Escolar de Pleasant Valley ofrece un programa de Inmersión Bilingüe en español en la Escuela Primaria de Dos Caminos.

SERVICIOS MÉDICOS U HOSPITALARIOS – EC 49472

El Distrito Escolar Pleasant Valley no proporciona servicios médicos y hospitalarios para alumnos que sufran lesiones en accidentes relacionados con actividades o asistencia escolares.

RÉGIMEN DE MEDICAMENTOS – EC 49423, 49480

El padre o tutor legal de cualquier alumno que esté tomando medicamentos de forma regular debe informar a la enfermera escolar o técnico de salud del plantel acerca del medicamento que se está tomando, la dosis actual, y el nombre del médico que lo está supervisando. Con el consentimiento del padre o tutor legal, la enfermera escolar puede comunicarse con el médico y puede aconsejar al personal escolar sobre los posibles efectos de la medicina sobre el alumno.

Cualquier alumno que deba tomar, durante el día escolar regular, medicación prescrita por un médico o cirujano de California, puede recibir ayuda de la enfermera escolar u otro personal designado de la escuela, si el distrito escolar recibe ambas declaraciones con instrucciones por escrito del médico que detalle el método, cantidades y horas para la toma del medicamento y pidiendo a la enfermera de la escuela que asista al alumno con medicamento prescrito como se establece en la declaración del médico. Un estudiante puede cargar y auto administrar epinefrina auto inyectable o medicamento para asma inhalado si el distrito escolar recibe ambas; declaración escrita de instrucción del médico detallando el método, cantidad y horario por el cual medicamento se puede tomar y una declaración escrita del padre o tutor pidiendo que el estudiante se auto administre. Todas las solicitudes ocupan ser aprobadas por la Enfermera escolar antes de usar.

LEY MEGAN – PC 290 y siguientes

Se puede encontrar información sobre delincuentes sexuales registrados en California en el sitio de Internet. El sitio de Internet también proporciona información sobre cómo protegerse usted mismo y a su familia, hechos sobre delincuentes sexuales, preguntas frecuentes, y requisitos para registro de delincuentes sexuales en California.

SALUD MENTAL - EC 49428

Para iniciar el acceso a los servicios de salud mental disponibles, los padres pueden ponerse en contacto con el Departamento de Servicios Administrativos al (805) 389-2100 x 1104. Ellos pondrán en contacto a los padres con el consejero escolar, el psicólogo de la escuela o los remitirán a Ventura County Behavioral Health, según la necesidad. Los padres también pueden ponerse en contacto con Ventura County Behavioral Health directamente al 1-866-998-2243. El Distrito Escolar de Pleasant Valley notificará a los padres al menos dos veces al año cómo acceder a los servicios de salud mental disponibles. Esta notificación anual es la primera vez. La segunda notificación será en o alrededor del 31 de enero a través del sitio web de la escuela y los medios sociales.

ESTUDIANTES MIGRANTES Y ALUMNOS IMIGRANTES RECIEN LLEGADOS – EC 48204.7, 51225.1, 51225.2, Y 54444.2

PVSD se asegurará de que los padres de los alumnos inmigrantes estén informados de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les proporcionen oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos. Esto incluirá:

- Circunstancias para la elegibilidad, de acuerdo con el estado de elegibilidad de los estudiantes migrantes y la vivienda permanente obtenida plazos.
- Los estudiantes del 1 al 8 grado, el estudiante migrante puede completar la duración del año escolar, si residencia permanente es obtenida.
- Si los estudiantes deben migrar durante el tiempo de la matrícula, los alumnos migrantes pueden asistir a la escuela con sus compañeros en el siguiente nivel escolar y ubicación.
- El derecho a matriculación inmediata en escuela de origen o escuela donde actualmente residiendo sin prueba de residencia, cartilla de vacunación o resultados de prueba cutánea de tuberculosis, expediente educativo, o papeles legales de tutela.
- El derecho a educación y otros servicios (ej. a participar por completo en todas las actividades y programas para los cuales el niño es elegible, calificar automáticamente para programas de nutrición, a recibir servicios de transporte, y ponerse en contacto con el enlace para resolver disputas que surjan durante la inscripción).

Para más información por favor de contactar a la Directora de Instrucción y Currículo al (805)389-2100 Ext 1113

FAMILIAS MILITARES – EC y siguientes., EC48204.6, EC 51225.1 y 51225.2

Permisos interdistritales no se negarán para liberación por el distrito de residencia, pero pueden requerir los mismos requisitos de ingreso de los distritos deseados. Para las familias activas, las ordenes de transferencia pendientes pueden tener diez días para producir documentos después de que la familia se haya mudado. Una vez que las ordenes están por escrito, pueden enviarse al distrito de residencia destinada o escuela autónoma para empezar el proceso de inscripción y evitar demoras.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN EN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL DISTRITO – EC 200 y siguientes, 48900, 48900.2, 489980; 5 CCR 4900 y siguientes; 20 USC 1681 y siguientes, 29 USC 794, 42 USC 2000(d) y siguientes, 42 USC 12101 y siguientes

El Distrito Escolar Pleasant Valley está comprometido a proveer un medio ambiente escolar seguro donde todas las personas en educación tengan acceso y oportunidades equitativas. Los programas, servicios y actividades de apoyo académico y educativo del Distrito estarán libres de discriminación, acoso, intimidación y acoso de cualquier tipo por motivos de discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad,

raza o etnia, religión, orientación sexual y la raza, color, ascendencia, origen nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género de la persona; la percepción de una o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. El acoso, conforme al Título IX (sexo), Título VI (raza, color o nacionalidad de origen) y la Sección 504 y Título II de ADA (discapacidad mental o física) es una forma de discriminación ilegal que no será tolerada por el distrito. El acoso es la intimidación o el comportamiento abusivo hacia un estudiante/empleado que crea un ambiente hostil, y que puede dar lugar a una acción disciplinaria contra el estudiante o empleado infractor. La conducta de acoso puede adoptar muchas formas, incluyendo actos verbales e insultos, declaraciones gráficas y escritas, o conductas físicamente amenazantes o humillantes.

Esta póliza contra la discriminación cubre la aceptación o acceso, o tratamiento o empleo en programas y actividades del distrito, que incluyen capacitación profesional. A los estudiantes transgénero se les permitirá participar en programas y actividades escolares segregados por género (por ejemplo, equipos atléticos, competiciones deportivas y excursiones) y usar instalaciones consistentes con su identidad de género. El Distrito asegura que por falta de habilidades en inglés no habrá barrera de admisión o participación en programas del Distrito. Las quejas de discriminación ilegal serán investigadas a través del Proceso Uniforme de Quejas. Tales quejas se deben presentar no más tarde de seis meses después de que se tuvo conocimiento por primera vez de la supuesta discriminación. Para obtener un formulario de quejas o más información, por favor comuníquese con la Oficina de Distrito. Se puede encontrar información adicional que prohíbe otras formas de discriminación ilegal, comportamiento inapropiado y/o delitos de odio en otras normas del Distrito disponibles en la Oficina del Distrito. Es la intención del Distrito que se interpreten dichas normas de forma coherente para proporcionar el nivel más alto de protección contra la discriminación en la provisión de oportunidades y servicios educativos. El Distrito prohíbe las represalias contra cualquier persona que someta una queja o participe en una investigación por una queja.

Para más información o quejas acerca de discriminación o acoso basado en el sexo de un estudiante (Título IX); orientación sexual o identidad de género (Título VI); o discapacidad mental o física (Sección 504); las preguntas relativas acerca de esta política contra la discriminación o la presentación de quejas sobre discriminación/acoso pueden dirigirse al coordinador del Título IX del Distrito, 600 Temple Avenue, Camarillo CA 93010, (805) 389-2100. Las quejas deben presentarse a más tardar seis meses después de que se obtuvo por primera vez el conocimiento de la supuesta discriminación. Para más información sobre aviso de no discriminación, visite la página de web de la [Oficina de Derechos Civiles](#) para obtener la dirección y número de teléfono de la oficina que atiende a su área, o llame al 1-800-421-3481.

Los maestros y otro personal docente hablarán de esta política con los estudiantes en formas apropiadas a su edad y les confirmaran que no es necesario que toleren ninguna forma de discriminación/acoso.

AVISO DE ESCUELAS ALTERNATIVAS – EC 58501

Las leyes estatales de California autorizan a todos los distritos escolares a hacer provisiones para escuelas alternativas, que según define el Código De Educación 58500, son una escuela o grupo de clases separados dentro de una escuela que operan de una forma diseñada para:

- a) Maximizar la oportunidad de que los estudiantes desarrollen los valores positivos de independencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad, y alegría.
- b) Reconocer que el mejor aprendizaje ocurre cuando el alumno aprende por su deseo de aprender.

- c) Mantener una situación de aprendizaje que aumente al máximo la automotivación y apoye al estudiante para que siga sus intereses a su propio ritmo. Estos intereses pueden ser concebidos por el estudiante total e independientemente, o pueden ser resultado en su totalidad o en parte de una presentación de opciones de proyectos de aprendizaje seleccionados por sus maestros.
- d) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres desarrollen el proceso de aprendizaje y la materia que se trata. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- e) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionen ante un mundo cambiante, lo cual incluye, sin limitarse a ello, la comunidad en la que está ubicada la escuela.

En caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en obtener más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director de cada escuela tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar a la junta de gobierno del distrito que establezca programas de escuelas alternativas.

REUNIONES ABIERTAS: COMENTARIOS DEL PÚBLICO: TRADUCCIÓN - GC 54954.3

Como padre, tiene derecho a participar en reuniones abiertas con el distrito escolar. Si necesita un traductor, se le proporcionará uno con el tiempo asignado al doble para permitir la traducción al inglés y al idioma principal.

EVALUACIÓN DE SALUD ORAL – EC 51101

A todos los asistentes a kínder y primer grado que asisten a escuela pública por primera vez se les requiere presentar documentación de una evaluación dental realizada por un dentista profesional. Las evaluaciones dentales deberán realizarse en los 12 meses previos al ingreso, o para el 31 de mayo del primer año escolar del alumno.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES - RESPONSABILIDAD ESCOLAR - EC 11500, 11501, 11502, 11503

Los padres tienen el derecho de participar en los eventos de educación ofrecidos por el distrito y de aportar información a los programas locales de capacitación para padres. Si los padres desean proporcionar comentarios o necesitan más información, pueden comunicarse con la Coordinadora de Participación de los Padres y Proyectos Especiales, Christy Jimenez al 805-389-2100 Ext 1122 o cjimenez@pleasantvalleysd.org.

PARTICIPACION DE PADRES EN JUNTAS Y CONFERENCIAS ESCOLARES: LC 230.8

Si el empleador del padre tiene más de 25 empleados, al padre se le debe permitir asistir a las reuniones escolares y eventos para sus hijos, hasta un máximo de 40 horas cada año sin discriminación o miedo de perder empleo. Propósitos para asistir actividades relacionadas con los niños incluyen: matriculación en grados del 1 al 12, para abordar el cuidado infantil o emergencias escolares, comportamiento o problemas de disciplina que requieren atención inmediata del padre, cierre de escuela repentino, o desastre natural. (“Padre” significa un padre, tutor, padrastro, padre de crianza, o abuelo de, o persona que se para en.) Si un empleador despidе, amenaza con despedir, degrada, suspende o de otra manera discrimina contra el padre, el empleado puede tener derecho a la reinstalación y reembolso por el ingreso perdido o beneficios. Ver Código Laboral 230.8 para más detalles.

DERECHOS A INFORMACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES – EC 51101 (en parte)

Los padres/tutores de los alumnos matriculados en las escuelas públicas tienen derecho a colaborar en una asociación mutuamente solidaria y respetuosa con las escuelas, a ser informados por la escuela y a participar en la educación de sus hijos de la siguiente manera:

1. Dentro de un periodo de tiempo razonable después de hacer la solicitud, para observar la(s) clase(s) de su hijo;
2. Dentro de un período de tiempo razonable a partir de su solicitud, reunirse con el/los maestro/s de su hija/o y el director;
3. Voluntarios, bajo la supervisión de los empleados del Distrito, su tiempo y recursos para la mejora de las instalaciones y programas escolares;
4. Ser notificado oportunamente si su hijo se ausenta de la escuela sin permiso;
5. Recibir los resultados del desempeño de su hijo en los exámenes estandarizados y a nivel estatal e información sobre el desempeño de la escuela de su hijo en los exámenes estandarizados a nivel estatal;
6. Solicitar una escuela en particular para su hijo y recibir una respuesta (el Distrito no tiene obligación de conceder la petición);
7. Tener un ambiente escolar para su hijo que sea seguro y de apoyo;
8. Examinar los materiales curriculares de cualquier clase en que este matriculado su hijo;
9. Ser informados del progreso de su hijo en la escuela y del personal apropiado a quien deben contactar si surgiera un problema con su hijo;
10. Tener acceso a los registros escolares de su hijo;
11. Recibir información sobre destrezas, competencias y estándares de desempeño académico que se espera que ha de alcanzar su hijo;
12. Ser informados por anticipado acerca del reglamento escolar, políticas de asistencia, códigos de vestir y procedimientos de visitas a la escuela;
13. Ser informados, tan pronto en el año escolar como sea posible, si se ha identificado que su hijo está en riesgo de retención, y su derecho a consultar con el personal de la escuela sobre cualquier decisión para promover o retener, y apelar la decisión de promoción o retención;
14. Recibir información acerca de cualquier examen psicológico que haga la escuela y que incluya a su hijo, y denegar el permiso para someterlo al examen;
15. Participar como miembro de un comité asesor de padres, consejo local escolar, o equipo de gerencia de liderazgo basado en el plantel, de acuerdo con cualquier regla o reglamento que rija la pertenencia a estos grupos;
16. Cuestionar cualquier cosa contenida en el registro de su hijo que, en opinión del padre/tutor, sea inexacta o una invasión de la privacidad, y recibir una respuesta de la escuela.

PRODUCTOS CON PESTICIDAS – EC 17612,48980.3

La Ley de Escuelas Saludables de 2000 exige que todos los distritos escolares de California notifiquen a los padres, tutores y miembros del personal los productos pesticidas que pueden aplicar durante el año. La siguiente tabla contiene información sobre los pesticidas que podemos utilizar. Algunos de estos productos tienen ingredientes activos derivados de plantas y materiales naturales. Por ejemplo, Green Match es un herbicida orgánico. El ingrediente activo, el d-limoneno, procede del aceite de limoncillo.

El Distrito Escolar de Pleasant Valley practica la Gestión Integrada de Plagas, un sistema de control de plagas que combina métodos de control biológicos, culturales, mecánicos y físicos de forma que se elimina o minimiza el uso de productos químicos. El uso de los productos enumerados a continuación sólo tendrá lugar después de que se hayan considerado métodos alternativos. Siempre que sea posible, se utilizarán sustitutos de productos sintéticos de origen orgánico. Los tratamientos con plaguicidas se llevarán a cabo sólo después de una notificación adecuada y de la colocación de señales de advertencia. Además, las aplicaciones de plaguicidas se programan para garantizar la seguridad de los alumnos. Los plaguicidas sólo se pulverizan los fines de semana, los días sin alumnos o después del horario escolar. Los productos se seleccionan teniendo en cuenta la seguridad de los alumnos como principal prioridad. Los padres, tutores y miembros del personal pueden solicitar que se les notifique de las aplicaciones individuales de pesticidas antes de que éstas se produzcan.

Nombre común del pesticida	Ingrediente(s) activo(s)	Plagas a las que se dirige/se usa
Gel Advion	Indoxcarb	Hormigas, cucarachas
Dimensión	Ditiopir	Control de malezas reemergente
Respuesta de Eaton para los topos	Difacinona	Topos
Finale	Glufosinato de amonio	Malezas, pastos
Green Match EX	d-limoneno	Malezas, pastos
Cebo para topos Rozol	Clorofacinona	Topos
Spectracide herbicida y Mata hierbas	Diquat, dibromuro, fluazifop, dicamba, sal de dimetilamina	Malezas, pastos
Speedzone del sur	24-D; Mecoprop-p acid; Dicamba	Maleza hoja ancha, como trébol
Suspend SC	Deltametrina	Hormigas, arañas
Termidor	Fipronil	Hormigas, termitas
Trimec	2,4-D, sal de dimetilamina, Dicamba, MCP-P, sal DMA	Maleza de hoja ancha, trébol
Podredumbre de las malas hierbas	Aceite Citrico, Lauril sulfato de sodio	Malezas, pastos

El objetivo de PVSD es proporcionar el enfoque de riesgo más seguro y más bajo para controlar los problemas de plagas y malezas al mismo tiempo que protege a las personas, el medio ambiente y las propiedades. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con Mike Valdez, Director de Instalaciones, Mantenimiento y Operaciones, en mvaldez@pleasantvalleysd.org. Puede encontrar más información sobre los pesticidas mencionados anteriormente y la reducción del uso de pesticidas en el sitio web del [Departamento de Reglamentación de Pesticida del Estado de California](#).

EXAMEN FÍSICO – EC 49451; 20 USC 1232h

Un padre o tutor puede presentar anualmente una declaración por escrito al director de la escuela, firmada por el padre u tutor legal, en la que se deniegue el consentimiento para exámenes físicos del alumno. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que el alumno sufre una enfermedad reconocida como contagiosa o infecciosa, el alumno será enviado a su casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades de la escuela estén convencidas de que ya no existe la enfermedad contagiosa o infecciosa.

TITULOS PROFESIONALES DEL PERSONAL ESCOLAR - 20 USC 6312; 34 CFR 200.48

Si su hijo asiste a una escuela que recibe fondos del Título I, puede solicitar información sobre los títulos profesionales del maestro(a) del aula de su hijo, lo que incluye, entre otros, si el maestro(a):

1. Ha cumplido con los criterios estatales de título y licencia para los niveles de grado y áreas de materias en las que el maestro proporciona instrucción
2. Está enseñando bajo una emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha cedido no omitir los criterios de título o licencia del estado
3. Es docente en el ámbito de la disciplina de su certificación.

Puede solicitar información sobre si su hijo recibe servicios de un paraprofesional (asistente de instrucción) y, en caso afirmativo, las cualificaciones del paraprofesional.

DAÑOS A LA PROPIEDAD – EC 48904

Los padres o tutores pueden ser responsables financieramente si su hijo daña intencionadamente cualquier propiedad de la escuela o si no regresa propiedad de la escuela prestada a su hijo. La escuela también podrá retener las calificaciones, diplomas y boletas de calificaciones hasta que se pague el cargo por la restitución.

COMIDAS DE ALUMNOS – LEY SOBRE PREVENCIÓN DEL HAMBRE INFANTIL Y TRATAMIENTO JUSTO (CHILD HUNGER PREVENTION AND FAIR TREATMENT) DE 2017 – EC 49557.5

El Distrito Escolar Pleasant Valley tiene una Política de Cargos por Comidas, acerca de los alumnos que pagan el costo pleno o reducido de una comida escolar por no tener suficiente dinero a la mano o en su cuenta para comprar una comida. La póliza de cargos por comidas puede verse en nuestro sitio de web [aquí](#) o para una copia de la póliza contacte a Leslie Tuimauaialuga por medio de correo electrónico ltuimauaialuga@pleasantvalleysd.org. Para el año escolar 2023-2024, todas las comidas son gratuitas para todos los estudiantes, independientemente de su elegibilidad.

REGISTROS DE ALUMNOS – EC 49063, 49069; 34 CFR 99.7; 20 USC 1232g

Se debe mantener un registro acumulativo, ya sea grabado a mano, impreso, en cintas, películas, microfilmes u otros medios, sobre la historia del desarrollo y el progreso educativo de un alumno. El Distrito protegerá la privacidad de dichos registros. Los padres/tutores tienen derecho a 1) inspeccionar y revisar el historial educativo del alumno mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que consideren inexactos o engañosos, y 3) tener cierto control sobre la divulgación de la información de los registros educativos. Los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos pueden acceder a los expedientes de los alumnos sin el consentimiento de los padres siempre que el funcionario necesite revisar los expedientes para cumplir con su responsabilidad profesional. A petición de los funcionarios de otro distrito escolar en el que un

alumno busque o pretenda matricularse, el Distrito revelará los expedientes educativos sin el consentimiento de los padres.

La solicitud de los padres para acceder a los registros educativos de su alumno debe presentarse en forma escrita al director de la escuela y ésta tendrá cinco (5) días hábiles a partir del día de la recepción de la solicitud para proporcionar acceso a los registros. Las copias de los expedientes de los alumnos están a disposición de los padres por una tarifa de \$0.25 dólares por página.

Cualquier impugnación de los registros escolares debe presentarse por escrito al Superintendente. Los padres que impugnen los expedientes escolares deben demostrar que los expedientes 1) son inexactos, 2) incluyen una conclusión o inferencia personal no fundamentada, 3) incluyen una conclusión o inferencia fuera del área de competencia del observador, 4) no se basan en la observación personal de una persona nombrada con la hora y el lugar de la observación anotados, 5) son engañosos, o 6) violan la privacidad u otros derechos del alumno. Los padres tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con un supuesto incumplimiento por parte del Distrito de las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de los Estados Unidos (FERPA), escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW Washington D.C. 20202-4605.

****Para los padres del 8º grado****

Los datos de los estudiantes serán divulgados a los distritos de las escuelas preparatorias correspondientes sin autorización parental, a menos que los padres notifiquen lo contrario al distrito.

SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS EN LA NATACIÓN- EC 35179.6

Nuestra escuela se compromete a velar por la seguridad de todos los alumnos en los eventos que planificamos, incluso en las piscinas. Ya existe el requisito de que los entrenadores de los deportes de piscina tengan una formación completa en reanimación cardiopulmonar en caso de ahogamiento accidental en la piscina. Si hay algún evento en el campus o en las instalaciones de una piscina, al menos un adulto con una certificación válida de formación en RCP estará presente durante toda la duración del evento.

LEY DE RALPH M BROWN GC 54950-54963

Esto requiere que se especifiquen los avisos para notificar al público de las reuniones abiertas que se celebran, las discusiones o las decisiones que se toman, cuando se necesitan sesiones cerradas, protegiendo la identificación de los estudiantes y/o la información confidencial, médica o personalmente identificable:

GC 54954.2.	Reuniones Regulares: Agenda en 20 palabras o menos, publicado dentro de 72 horas de la reunión.
GC 54956	Reuniones Especiales: Se debe promocionar un aviso de veinticuatro horas a los miembros del cuerpo legislativo y medios de comunicación incluyendo descripción General breve de asuntos a ser considerados o discutidos.
GC 54956.5	Reuniones de Emergencia: Aviso de una hora en caso de interrupción del trabajo o actividad paralizante, excepto en el caso de una emergencia grave.

GC 54954.2, 54954.5, 54957.1, y 54957.7

Agendas de Sección Cerrada: Todos los puntos a considerar en sesión cerrada deben describirse en el aviso o agenda de la reunión. El cuerpo debe anunciar oralmente el tema de la sesión cerrada. Si la acción final se toma en sesión cerrada, el cuerpo generalmente debe informar la acción al final de la sesión cerrada.

GC 54954.2(b)

Excepción de Agenda: Procedimientos especiales permiten al cuerpo a proceder sin orden del día en caso de circunstancias de emergencia, o cuando una necesidad de acción inmediata lleve a la atención del cuerpo después de la publicación del orden del día.

REQUISITO DE ASISTENCIA A LA ESCUELA DEL PADRE/TUTOR – EC 48900.1

Los maestros pueden pedir al padre o tutor de un estudiante que haya sido suspendido por un maestro que asista a una porción de ese día escolar en el salón de clases de su estudiante. La asistencia del padre o tutor se limitará a la clase de la cual fue suspendido el alumno. Se enviará una notificación por escrito al padre o tutor respecto de la implementación de este requisito. No está permitido a los empleadores aplicar sanciones contra el padre o tutor por este requisito si el padre o tutor ha avisado a su empleador con una antelación razonable.

LEY PARA UN LUGAR SEGURO PARA APRENDER (SAFE PLACE TO LEARN ACT) – EC 234, 234.1

El Distrito Escolar de Pleasant Valley se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación y bullying basado en las características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, la nacionalidad, la raza o etnia, la religión, la orientación sexual o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Todo el personal de la escuela que sea testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, acoso, violencia, intimidación o acoso escolar relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que se produzcan dentro de una escuela del distrito escolar puede ser objeto de medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Para denunciar una incidencia y/o recibir una copia de las políticas del Distrito contra la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar, póngase en contacto con la Oficina del Distrito.

TARJETA DE REPORTE DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR – EC 35256, 35258

El Distrito está obligado a emitir anualmente un Informe de Responsabilidad Escolar para cada escuela. Hay disponible una copia de la Tarjeta de Reporte de una escuela bajo petición, en el plantel de la escuela, y en Internet, en: www.pleasantvalleypsd.org.

SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS ESCOLAR – EC 39831.5

Todos los estudiantes en prekínder, kínder y grados del 1 al 6, recibirá información escrita en la seguridad en el autobús escolar (por ejemplo., una lista de paradas del autobús cerca de la casa de cada alumno, las normas generales de conducta en las zonas de carga del autobús escolar, las instrucciones para cruzar el semáforo en

rojo, la zona de peligro del autobús escolar, y cómo ir y volver de las paradas del autobús escolar). Antes de partir en un viaje de actividades escolares, todos los alumnos que viajen en un autobús escolar o en un autobús de actividades escolares recibirán una instrucción de seguridad que incluya, entre otras cosas, la ubicación de las salidas de emergencia y la ubicación y el uso del equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir las responsabilidades de los pasajeros sentados junto a una salida de emergencia.

REGLAS DE LA ESCUELA – EC 35291

Las normas escolares establecen un estándar de conducta que promueve un ambiente escolar seguro, ordenado y positivo. Las reglas escolares y los procedimientos relativos a la disciplina de los alumnos han sido desarrollados por comités escolares representativos. Todos los centros escolares tienen normas escolares expuestas y enumeradas en el Manual de Padres/Estudiantes del centro.

SEGURIDAD EN LA ESCUELA: ACOSO (BULLYING) - EC 234.4 Y 32283.5

El Distrito Escolar de Pleasant Valley está comprometido con la prohibición de la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso incluyendo ciberacoso en medios de comunicación social. Se proporcionará formación anual a todo el personal que trabaja con los estudiantes, para prevenir el acoso y el ciberacoso. Puede encontrar una lista de publicaciones y recursos sobre el acoso escolar [aquí](#) . Si usted o su hijo experimentan algún tipo de acoso en el campus, en eventos escolares o en el camino hacia o desde la escuela, por favor utilice el enlace en el sitio web de la escuela de su hijo (el informe irá directamente al administrador del sitio escolar) o póngase en contacto con el Departamento de Servicios Administrativos en el 805-389-2100 x1104.

PLAN DE SEGURIDAD DE LA ESCUELA – EC 32280 y siguientes

Cada plantel del distrito escolar de Pleasant Valley tiene un Plan Integral de Seguridad Escolar, que incluye un plan de preparación para desastres y procedimientos de emergencia. Hay copias disponibles para leer en la oficina de cada escuela. En cada escuela se realizan periódicamente simulacros de incendio y de emergencia.

REGISTRO DE CASILLEROS ESCOLARES

Los casilleros escolares siguen siendo propiedad del Distrito Escolar Pleasant Valley, incluso cuando se han asignado a un estudiante. Los casilleros pueden ser registrados siempre que el Distrito considere que es necesario hacerlo. Está prohibido el uso del casillero para fines distintos de los relacionados con la escuela.

SECCIÓN 504 – 29 USC 794; 34 CFR 104.32

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitaciones (Rehabilitations Act) de 1973 (en adelante, Sección 504) es una ley federal que prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en programas y actividades que reciben asistencia financiera del Departamento de Educación de los Estados Unidos. La discriminación/el acoso en cualquier forma hacia las personas por motivo de su discapacidad es inaceptable, y no será tolerada. El Distrito investigará con prontitud todas las quejas de discriminación/acosos basados en la discapacidad y tomara medidas razonables para evitar que se repitan en el futuro. La Sección 504 exige que a los estudiantes con discapacidades se les proporcione una educación pública gratuita y apropiada. Puede desarrollarse un Plan Sección 504 para estudiantes con discapacidades o condiciones médicas que no necesiten o exigen servicios de educación especial, pero pueden necesitar adaptaciones, ayudas suplementarias y/o colocación educativa de los estudiantes y su derecho a apelar estas decisiones bajo la Sección 504. Para más información y/o asistencia para presentar una queja con respecto a la Sección 504, contacte a la Oficina de Programas de Educación Especial llamando al (805) 389-2100 X1334. (29 USC 794, 34 CFR 104.32, 104.36)

A través de un acuerdo de cooperación con la Asociación Americana de la Diabetes (ADA), el Departamento de Educación de California garantiza que todos los estudiantes de California clasificados como discapacitados a causa de la diabetes tendrán acceso a la atención legal requerida durante la jornada escolar. En virtud del acuerdo, cada organismo educativo local gestionará la prestación de estos cuidados de la mejor manera posible para aquellos alumnos cuyos Programas Educativos individualizados o plan 504 requieran la administración de insulina y servicios relacionados durante la jornada escolar. Una Asesoría Legal detalla quién puede administrar la insulina en una escuela, y exige que la agencia educativa local debe proporcionar formación en el manejo de la diabetes a un miembro del personal voluntario y sin licencia en los casos en que no esté disponible una enfermera escolar u otro profesional con licencia.

PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL Y DEL TRÁFICO DE SEXO - CE 51950 y 51900.6 Nuestras escuelas proporcionan instrucción apropiada para la edad de los estudiantes desde el jardín de infancia hasta el 12° grado, en materia de abuso sexual, concienciación sobre la agresión sexual, tráfico sexual, estrategias para reducir su riesgo, técnicas para establecer límites saludables y cómo informar de forma segura sobre un incidente a través de la educación preventiva. Los padres o tutores pueden presentar una solicitud por escrito para excusar a su hijo de participar en cualquier clase y evaluación relacionada con esa educación.

ACOSO SEXUAL – EC 231.5. 48980(g)

El Distrito Escolar de Pleasant Valley está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. El acoso sexual es una forma de discriminación sexual según el Título IX de las Enmiendas Educativas de la Ley de Derechos Civiles (Civil Rights Act) de 1972 y está prohibido tanto por la ley federal como estatal. PVSD considera el acoso sexual como inapropiado, inmoral, ilegal, y dichas acciones no serán toleradas. Cualquier estudiante que participe en acoso sexual contra alguien en el distrito, o del distrito, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la expulsión. Cualquier empleado que permita incidentes de acoso sexual, participe en ellos o deje de informar sobre ellos, estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Para una copia de la norma del distrito sobre acoso sexual o para informar sobre incidentes de acoso sexual, por favor comuníquese con el Coordinador de Título IX llamando al (805) 389-2100.

EDUCACIÓN ESPECIAL - USO DE TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA - EC 56040.3

Cualquier estudiante que tenga un dispositivo de tecnología de asistencia como parte de su IEP FAPE puede usar ese dispositivo en el hogar y en la comunidad. Al salir del distrito escolar, los estudiantes pueden continuar usando el dispositivo de tecnología de asistencia provisto por el distrito según lo determinado por el equipo del IEP por un máximo de dos meses hasta que se obtenga un dispositivo de reemplazo o comparable.

CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES – EC 44807, 48915; 5 CCR 300

Se les requiere a los estudiantes que se adapten a los reglamentos de la escuela, obedezcan todas las instrucciones, sean diligentes en sus estudios y respetuosos hacia maestros y otras autoridades, y se abstengan de usar lenguaje profano y vulgar. Los maestros se encargarán de que los estudiantes sean estrictamente responsables en su conducta al ir y venir de la escuela, en el patio de recreo, o durante los descansos.

PARO CARDIACO REPENTINO – EC 33479 y siguientes

Un paro cardíaco repentino (PCS) se produce cuando el corazón deja de latir, de forma repentina e inesperada. Cuando esto ocurre, la sangre deja de fluir al cerebro y a otros órganos vitales. El paro cardíaco repentino no es un ataque al corazón; es un mal funcionamiento del sistema eléctrico del corazón, que provoca el colapso de la víctima. El mal funcionamiento está causado por un defecto congénito o genético en la estructura del corazón. Es más probable que la parada cardíaca se produzca durante el ejercicio o la actividad deportiva, por lo que los atletas corren un mayor riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los atletas. A menudo, la

gente confunde estas señales de advertencia con el agotamiento físico. Si no se trata adecuadamente en cuestión de minutos, el paro cardíaco repentino es mortal en el 92% de los casos. En una escuela concertada del distrito escolar o en una escuela privada que opte por realizar actividades deportivas, el director deportivo, el entrenador, el preparador deportivo o la persona autorizada deben retirar de la participación a un alumno que se desmaye o se desmaye, o que se sepa que se ha desmayado o se ha desmayado, mientras participa en una actividad deportiva o inmediatamente después de ella. Un alumno que presente cualquiera de los otros síntomas de paro cardíaco repentino durante una actividad deportiva hasta que sea evaluado por un médico o cirujano y reciba su autorización por escrito. Anualmente, el alumno y sus padres o tutores deberán firmar y devolver un acuse de recibo y revisión de la información relativa a la parada cardíaca súbita antes de que el alumno participe en determinados tipos de actividades atléticas, lo que generalmente no se aplica a las realizadas durante la jornada escolar normal o como parte de un curso de educación física.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO – EC 215

Las tasas de suicidio de los estudiantes preocupan a todos los miembros de la comunidad escolar. Un niño, de 12 años o más, muere por suicidio cada cinco días en California. La ley de California exige a los distritos locales que impartan educación para la prevención del suicidio, de acuerdo con las políticas locales adecuadas a la edad y a la sensibilidad, para los grados 7 a 12. Los legisladores han determinado que la formación en salud mental y la coordinación en torno a la mejora de los servicios se extienda a nuestros alumnos de primaria. Un objetivo compartido por todos los educadores del personal es mantener un lugar seguro para aprender, libre de daños para cualquiera de nuestros estudiantes. El Distrito Escolar de Pleasant Valley tiene una Política de la Junta y una Regulación Administrativa (5141.52) con respecto a la prevención e intervención del suicidio.

La Línea Nacional de Prevención del Suicidio es el 1-800-273-8255. El Equipo de Crisis del Condado de Ventura puede ser contactado al 1-866-998-2243. Para comunicarse con el Servicio de Texto de Crisis, envíe un mensaje de texto con la palabra "HEARME" al número 839863.

BLOQUEADOR SOLAR Y ROPA DE PROTECCIÓN SOLAR – EC 35183.5

Se animará a los alumnos a que tomen medidas razonables para protegerse la piel y los ojos de la exposición al sol mientras estén en el plantel escolar, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, o bajo la supervisión y control de empleados del distrito. Los alumnos pueden utilizar bloqueador solar durante el día escolar sin nota ni receta médica.

ENCUESTAS – EC 51513, 51514

Pueden administrarse a los estudiantes herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas con preguntas apropiadas a la edad sobre sus actitudes y prácticas relativas al sexo, vida familiar, moralidad y religión, si a los padres se les notifica por escrito lo siguiente:

- 1) La prueba, el cuestionario o la encuesta será administrada,
- 2) Los padres del estudiante tienen la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario o encuesta, y
- 3) El padre da su consentimiento por escrito.

No se retirarán de una encuesta las preguntas relativas a la orientación e identidad de género de un estudiante si la encuesta ya las incluye.

SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN – EC 48900

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

Un alumno no debe ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión, a menos que el superintendente del distrito escolar o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal como se define en virtud de cualquiera de las subdivisiones (a) a (r) inclusive:

- (a) (1) Causó, intentó causar o amenazo con causar daño físico a otra persona, o
(2) Intencionadamente usó fuerza o violencia sobre otra persona, excepto en defensa propia.
- (b) Poseía, vendió o de otra manera proporcionó un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el artículo, con el que estuvo de acuerdo el director o la persona designada por el director.
- (c) Ha poseído, utilizado, vendido o suministrado de otro modo de forma ilegal, o ha estado bajo la influencia de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (que comienza con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (que comienza con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y vendió, entregó o suministró de otro modo a una persona otro líquido, sustancia o material y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, una bebida alcohólica o un intoxicante.
- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
- (h) Poseyó o usó tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina, incluyendo, pero sin limitarse a, cigarrillos, puros, cigarros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes de mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión por parte de un alumno de sus propios productos con receta.
- (i) Cometió un acto obsceno o usó vulgaridades o blasfemias habitualmente.
- (j) Poseer ilegalmente u ofrecer, arreglar o negociar ilegalmente la venta de cualquier parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera deliberadamente desafió la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares, u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones.
(2) Excepto como proveído en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un alumno inscrito en el jardín de infantes o en cualquiera de los grados 1 a 5, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1), y esos actos no constituirán motivos para recomendar la expulsión de un alumno matriculado en el jardín de infantes o en cualquiera de los grados 1 al 12, inclusive.
(3) Con excepción de lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un alumno inscrito en cualquiera de los grados 6 a 8, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo quedará sin efecto el 1 de julio de 2025.
- (l) Recibió conscientemente propiedad escolar o privada robada.

- (m) Posea un arma de fuego de imitación. Tal como se utiliza en esta sección “arma de fuego de imitación” significa una réplica de un arma de fuego que es tan similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que llevan a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- (n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual como se define en la Secciones 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que sea un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el propósito de evitar que el alumno fuera testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambas cosas.
- (p) Ilegalmente ofreció, programó la venta, negoció la venta o vendió la droga recetada Soma.
- (q) Participó o intentó participar en novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, “novatada” es cualquier método de iniciación o pre-iniciación en una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por una institución educativa, la cual puede causar lesiones corporales graves o degradación personal o vergüenza con resultado de daño físico o mental a un alumno antiguo, actual o futuro. Para los propósitos de esta subdivisión, “novatada” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
- (r) Participó en un acto de acoso (bullying). Para los propósitos de esa subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
 1. “Acoso” significa cualquier acto o conducta físico o verbal grave o extendido, incluyendo las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que constará de uno a varios actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos como se define en la Sección 48900.2, 28900.3, o 48900.4, dirigidos hacia uno o más alumnos, que tenga o puede predecirse razonablemente que tenga uno o más de los siguientes efectos:
 - A. Colocar a un alumno o alumnos razonable(s) en situación de miedo al daño, sobre si mismos o sus propiedades.
 - B. Hacer que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial sobre su salud física o mental.
 - C. Hacer que un alumno razonable sufra una interferencia sustancial en su rendimiento académico.
 - D. Hacer que un alumno razonable sufra una interferencia sustancial en su capacidad de participar en los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela, o de beneficiarse de ellos.
 2. (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión originada en o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero sin limitarse a ello, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadoras, buscapersonas, de una comunicación incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquiera de los siguientes:
 - (i) Un mensaje, texto, sonido, video, o imagen.
 - (ii) Una publicación en redes sociales en sitio web de internet, incluyendo, pero sin limitarse a:
 - (I) Publicar o crear una página de insultos o “quemones.” Una página de insultos o “quemones” es un sitio web de internet creado con el fin de tener uno o más de los afectados enumerados en el párrafo (1).
 - (II) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Suplantación Creíble” significa hacerse pasar por un alumno intencionadamente y sin consentimiento con el propósito de acosar al alumno y de tal manera que otro alumno

razonablemente crea, o haya creído razonablemente, que el alumno fue o es el alumno que fue suplantado.

(III) Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utilice la semejanza o atributos de un alumno real que no es el alumno que creo el perfil falso.

(iii) (I) Un acto de ciberacoso sexual.

(II) Para los propósitos de esta cláusula, “ciberacoso sexual” significa la diseminación de una fotografía u otra grabación visual, o la petición o incitación a ello, por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que tenga o se puede predecir razonablemente que tenga uno o más de los efectos descritos en los párrafos (A) a (D), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor, cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(III) Para los propósitos de esta cláusula, “ciberacoso sexual” no incluye una representación, retrato o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que implique eventos atléticos o actividades aprobadas por la escuela.

(B) No obstante el párrafo (1) y al subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta extendida únicamente basada en que ha sido transmitido a través del Internet o actualmente este publicado en Internet.

3. “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero sin limitarse a ello, un alumno con necesidades excepcionales, que ejercite el cuidado, la habilidad, y el juicio promedio en la conducta para una persona de su edad o para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no podrá ser suspendido ni expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que el acto esté relacionado con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por actos que son enumerados en esta sección y que estén relacionados con la actividad o asistencia escolar que ocurran en cualquier momento, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquiera de los siguientes:

1. Mientras este en el plantel escolar.
2. Mientras va o viene de la escuela.
3. Durante el periodo de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus.
4. Durante una actividad patrocinada por la escuela, o a la ida o a la vuelta de ella.

(t) Un alumno que ayude o instigue, como se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otra persona puede estar sujeto a la suspensión, pero no a la expulsión, de acuerdo con esta sección, excepto que un alumno que haya sido sentenciado por un tribunal de menores por haber cometido, como ayudante e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima haya sufrido grandes lesiones corporales o lesiones corporales graves estará sujeto a la disciplina de acuerdo con la subdivisión (a).

(u) Tal como se utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero sin limitarse a ello, los archivos electrónicos y bases de datos.

(v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, el superintendente del distrito escolar o director es animado a proveer alternativas a la suspensión o expulsión, usando un marco basado en la investigación con estrategia que mejoren los resultados de conducta y académicos, que sean apropiadas para la edad y

destinados a atender y corregir el mal comportamiento específico del alumno como se especifica en la Sección 48900.5.

- (w) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a suspensión o expulsión de un alumno que tenga faltas no justificadas, tardanzas, o de otra manera esté ausente de las actividades escolares.
- (2) Es más la intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyo Multinivel, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas de trauma informadas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones de comportamiento positivo en todas las escuela y apoyo, puede usarse para ayudar a los alumnos a adquirir habilidades críticas sociales y emocionales, recibir apoyo para ayudar a transformar respuestas relacionadas con el trauma, entender el impacto de sus acciones, y desarrollar un método útil para reparar el daño a la comunidad estudiantil.

ACOSO SEXUAL – EC 48900.2

Un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha cometido acoso sexual como se define en la Sección 212.5.

La conducta descrita en la Sección 212.5 debe de ser considerada por una persona razonable del mismo género de la víctima como lo suficientemente severa o extendida como para tener un impacto negativo sobre el funcionamiento académico del individuo o crear un ambiente educativo lleno de intimidación, hostilidad, u ofensivo. Esta sección no será aplicada a alumnos en kínder o grados 1 al 3, inclusive. (EC 48900.2)

VIOLENCIA DE ODIO – EC 48900.3

Un alumno en cualquiera de los grados 4 a 8, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha causado, intentó causar, amenazó con causar, o participó en un acto de violencia de odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.

ACOSO, INTIMIDACIÓN O AMENAZAS – EC 48900.4

Un alumno matriculado en cualquiera de los grados 4 a 8, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha participado intencionalmente en acoso, amenazas, o intimidación, contra el personal del distrito escolar o de los alumnos, que sea suficientemente severo o extendido para tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir sustancialmente el trabajo de clase, creando un desorden sustancial, e invadiendo los derechos del personal escolar o de los alumnos mediante la creación de un entorno intimidatorio u hostil.

LIMITACIONES SOBRE IMPONER SUSPENSIONES – EC 48900.5

La suspensión, incluyendo la suspensión supervisada, según se describe en la Sección 48911.1, solo se impondrá cuando otros medios correctores no consigan obtener la conducta adecuada. Un distrito escolar puede documentar los otros medios correctores utilizados e incluir la documentación en el registro del alumno, al que puede accederse en aplicación de la Sección 49069. Sin embargo, un alumno, incluyendo personas con necesidades excepcionales, según se definen en la Sección 56026, puede ser suspendido, sujeto a la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estado Unidos, por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 al cometer la primera infracción, si el director o superintendente de escuelas decide que él [alumno] violo la subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900 o que la presencia del alumno causa un peligro a personas.

VIOLACIONES OBLIGATORIAS DE EXPULSIÓN

Las escuelas suspenderán inmediatamente y recomendarán la expulsión de los estudiantes que cometan cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela:

1. Poseer, vender o proporcionar un arma de fuego.
2. Blandiendo un cuchillo a otra persona.
3. Vender ilegalmente una sustancia controlada.
4. Cometer o intentar cometer una agresión sexual.
5. Posesión de un explosivo.

La junta escolar ordenará la expulsión del estudiante al descubrir que el estudiante cometió el acto.

AMENAZAS TERRORISTAS – EC 48900.7

Un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los funcionarios o la propiedad escolar, o ambos.

La amenaza terrorista incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, de una persona que amenace deliberadamente con cometer un delito que tenga como resultado la muerte, grandes lesiones corporales a otra persona o daños a la propiedad superiores a mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo realmente, que, en su cara y bajo las circunstancias en las que se hace es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que esa persona razonablemente tenga un temor sostenido por su propia seguridad o por la de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad del distrito escolar, o de la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.

CIRCUNSTANCIAS PARA RECOMENDAR LA EXPULSIÓN – EC 48915

- (a) (1) Con las excepciones dispuestas en las subdivisiones (c) y (e), el director o superintendente de escuelas recomendará la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel de la escuela, a menos que el director o superintendente decida que, dadas las circunstancias, no debería comendarse la expulsión, o que la conducta se solucionaría mediante una medida correctora alternativa:
- (A) Causar lesiones físicas a otra persona, salvo en defensa propia.
 - (B) Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso que no es de nada uso razonable para el alumno.
 - (C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada descrita en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto cualquiera de los siguientes:
 - (i) La primera infracción por la posesión de un máximo de una onza avoirdupois de marihuana, que no sea cannabis concentrado.
 - (ii) La posesión de medicamentos de venta libre para uso del alumno con fines médicos o medicamentos prescritos para el alumno por un médico.
 - (D) Robo o extorsión.
 - (E) Asalto o agresión, según se define en las Secciones 240 y 242 del Código Penal, contra cualquier empleado de la escuela.

- (2) Si el director o el superintendente de las escuelas toma una decisión según se describe en el párrafo (1), se le anima a que lo haga lo más pronto posible, para asegurarse de que el alumno no pierda tiempo de instrucción.
- (b) A recomendación del director, superintendente de escuelas, o un oficial de audiencia o panel administrativo nombrado en aplicación de la subdivisión (d) de la Sección 48918, la junta directiva puede ordenar la expulsión de un alumno si decide que el alumno ha cometido un acto enumerado en el párrafo (1) de la subdivisión (a) o de la subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900. La decisión de expulsión se basará en que se haya determinado una o las dos de las siguientes condiciones:
- (1) No son factibles otras medidas de corrección, o no han dado resultados repetidamente para conseguir la conducta adecuada.
 - (2) Debido a la naturaleza de la acción, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física del alumno o de otras personas.
- (c) El director o superintendente de las escuelas suspenderá inmediatamente, conforme a la Sección 48911, y recomendará la expulsión de un alumno si determina que ha cometido alguno de los actos siguientes en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:
- (1) Poseer, vender o proporcionar de otra manera un arma de fuego. Esta subdivisión no se aplica al acto de poseer un arma de fuego si el alumno hubiera obtenido autorización previa por escrito para poseer el arma de fuego por parte de un empleado certificado de la escuela, con la aprobación del director o persona designada por este. Esta subdivisión se aplica al acto de poseer un arma de fuego solo si la posesión de un arma de fuego de imitación, según se define en la subdivisión (m) de la Sección 48900, no es un delito por el cual es obligatoria la suspensión o expulsión en aplicación de esta subdivisión y la subdivisión (d), pero es un delito por el que puede imponerse la suspensión o expulsión conforme a la subdivisión (e).
 - (2) Amenazar con un cuchillo a otra persona.
 - (3) Vender ilegalmente una sustancia controlada enumerados en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
 - (4) Cometer o intentar cometer una agresión sexual conforme se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual conforme se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
 - (5) Posesión de un explosivo.
- (d) La junta directiva ordenará la expulsión del alumno al determinar que el alumno cometió un acto descrito en la subdivisión (c), y remitirá a dicho alumno a un programa de estudio que cumpla la totalidad de las condiciones siguientes:
- (1) Este preparado adecuadamente para acomodar alumnos que muestran problemas disciplinarios.
 - (2) No se proporcione en una escuela integrada de enseñanza intermedia, secundaria o preparatoria, ni en ninguna escuela primaria.
 - (3) No este albergado en la escuela a la que asistía el alumno en el momento de la suspensión.
- (e) A recomendación del director, superintendente de escuelas, o un oficial de audiencia o panel administrativo nombrado en aplicación de la subdivisión (d) de la Sección 48918, la junta directiva puede ordenar la expulsión de un alumno si decide que el alumno, en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar, ha violado la subdivisión (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), o (m) de la Sección 48900, o la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, y se da alguno de los siguientes:
- (1) No son factibles otras medidas de corrección, o no han dado resultados repetidamente para conseguir la conducta adecuada.
 - (2) Debido a la naturaleza de la violación, la presencia del alumno causa un peligro continuado para la seguridad física del alumno o de otras personas.
- (f) La junta directiva remitirá al alumno que haya sido expulsado conforme a la subdivisión (b) o (e) a un programa de estudio que cumpla todas las condiciones especificadas en la subdivisión (d). A pesar de esta

subdivisión, respecto de aquellos alumnos expulsados conforme a la subdivisión (e), si el superintendente de las escuelas del condado certifica que no hay disponible un programa alternativo de estudio fuera de una escuela integral de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o una escuela primaria, y que la única opción para su asignación es en otra escuela integral de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o una escuela primaria, el alumno podrá ser referido a un programa de estudio que se proporcione en una escuela integral de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o en una escuela primaria.

- (g) Tal como se utiliza en esta sección, “cuchillo” significa cualquier puñal, daga, u otra arma con filo inamovible, afilado para estar capacitado ante todo para apuñalar, un arma que tenga un filo de más de 3½ pulgadas, un cuchillo plegable con un filo que quede trabado en lugar, o una navaja con un filo sin protección
- (h) Tal como se utiliza en esta sección, el término “explosivo” significa “artefacto destructivo” según se describe en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.

TÍTULO IX – EC 221.61

El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 es una de las diversas leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativas que reciben financiación federal. En concreto, el Título IX protege a los alumnos y empleados masculinos y femeninos, así como a los alumnos transgénero y a los que no se ajustan a los estereotipos sexuales, contra la discriminación por razón de sexo, incluido el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en el género, la expresión de género, la identidad de género y la orientación sexual. De acuerdo con el Título IX, los alumnos no pueden ser discriminados por su estado parental, familiar o marital, y las alumnas embarazadas o con hijos no pueden ser excluidas de la participación en ningún programa educativo, incluidas las actividades extracurriculares, para las que reúnan los requisitos. Para obtener más información sobre el Título IX, o sobre cómo presentar una queja por incumplimiento del Título IX, póngase en contacto con:

Carol Bjordahl

Asistente Superintendente de Servicios Administrativos

600 Temple Ave. Camarillo, CA 93010

cbjordahl@pleasantvalleysd.org

(805) 389-2100 x1104

Y/o visite el sitio www.pleasantvalleysd.org

CAMPUS LIBRE DE TABACO

El Distrito ha adoptado y aplica una política de campus libre de tabaco. El uso de productos de tabaco y nicotina está prohibido en los terrenos, edificios y vehículos del distrito escolar y dentro de los 250 pies de un evento deportivo juvenil. Los productos de tabaco incluyen, pero no se limitan a, cigarrillos, cigarros, puros pequeños, tabaco de mascar, tabaco de pipa, rapé o un dispositivo electrónico (por ejemplo, cigarrillo electrónico, cigarro, pipa o hookah) que suministre nicotina u otros líquidos vaporizados. Se prohíbe fumar o utilizar cualquier producto relacionado con el tabaco y arrojar cualquier residuo relacionado con el tabaco a menos de 25 pies de un patio de recreo escolar, excepto en una acera pública situada a menos de 25 pies del patio de recreo.

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS – 5 CCR 4600 y siguientes

La queja de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) es una declaración escrita y firmada por un demandante que alega una violación de las leyes o reglamentos federales o estatales, que puede incluir una acusación de discriminación ilegal, acoso, intimidación, hostigamiento o el cobro de cuotas a los alumnos por la participación en una actividad educativa o el incumplimiento. La persona que reciba la queja deberá responder

al padre por escrito en un plazo de 60 días. El padre puede apelar al CDE en un plazo de 15 días si no está de acuerdo con el informe final. Los programas incluyen la educación técnica y profesional; el cuidado y desarrollo de los niños; la educación compensatoria; la educación de los alumnos en régimen de acogida, de los alumnos sin hogar y de los antiguos alumnos del Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar y de los hijos de familias militares; la Ley Cada Estudiante Triunfa; los planes de control local y de rendición de cuentas (LCAP); la educación de migrantes; las actas de instrucción de educación física, las cuotas de los alumnos, los planes escolares para el rendimiento de los estudiantes; los planes de seguridad escolar, los consejos escolares; los programas preescolares estatales.

La Junta Gubernamental designa a los siguientes responsables de cumplimiento para que reciban e investiguen las quejas y garanticen el cumplimiento de la ley por parte del distrito:

Quejas de Padres y Empleados
Katie Burchell
Directora de Recursos Humanos Certificados

600 Temple Avenue
Camarillo, California 93010
kburchell@pleasantvalleysd.org

Quejas de Estudiantes
Carol L. Bjordahl
Asistente Superintendente de Servicios
Administrativos

600 Temple Avenue
Camarillo, California 93010
cbjordahl@pleasantvalleysd.org

VÍCTIMA DE DELITO VIOLENTO – 20 USC 7912

Un estudiante que se convierte en víctima de una ofensa criminal violenta mientras está en o dentro de la escuela a la que asiste, tiene el derecho de transferirse a otra escuela dentro del distrito. El distrito tiene 10 días naturales para ofrecer a los estudiantes la opción de trasladarse. Si no hay otra escuela dentro de la zona a la que sirve el distrito, se anima al distrito, pero no se le exige, a explorar otras opciones apropiadas, como un acuerdo con un distrito escolar vecino para aceptar a los alumnos mediante un traslado interdistrital. Los principales ejemplos de delitos penales violentos en el Código Penal incluyen el intento de asesinato, la agresión con lesiones corporales graves, el asalto con un arma mortal, la violación, la agresión sexual, el robo, la extorsión y los delitos de odio. Para más información, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Administrativos en el 805-389-2100 x1104.

CAMINAR O IR EN BICICLETA A LA ESCUELA – VC 21212

Ninguna persona menor de 18 años podrá conducir una bicicleta, un scooter no motorizado, un monopatín o usar patines en línea o de ruedas, ni viajar como pasajero en una bicicleta, un scooter no motorizado o un monopatín en una calle, un carril bici o cualquier otra vía o sendero público para bicicletas, a menos que esa persona lleve un casco de bicicleta debidamente ajustado y abrochado que cumpla con las normas especificadas.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS UNIFORMES WILLIAMS – EC 35186

Cada escuela debe proporcionar suficientes libros de texto y materiales de instrucción. Cada estudiante, incluidos los estudiantes de inglés, debe tener libros de texto o materiales de instrucción, o ambos, para usar en casa o después de la escuela. Las instalaciones escolares deben estar limpias, ser seguras y mantenerse en buen estado. No debe haber vacantes de profesores ni asignaciones erróneas. Si se descubre que una escuela tiene deficiencias en estas áreas, y la escuela no toma medidas correctivas, se puede obtener un formulario de queja en la oficina de la escuela, en la oficina del distrito o en el sitio web <http://www.pleasantvalleysd.org/>. Los padres, los alumnos, los profesores o cualquier miembro del público pueden presentar una queja en relación con estas cuestiones. Sin embargo, se recomienda encarecidamente que las personas expresen sus preocupaciones al

director de la escuela antes de rellenar los formularios de queja para que la escuela pueda responder a estas preocupaciones.

Pleasant Valley School District: 2023-2024 School District Calendar **OFFICIAL**

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">JULY '23</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	JULY '23							S	M	T	W	Th	F	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<p>July</p> <p>4 July 4th Observed</p>	<p>Jan.</p> <p>1 New Year's Day</p> <p>12/25-1/5 Winter Break</p> <p>8 Staff Development</p> <p>15 Martin Luther King Jr. Day Holiday</p> <p>26 End of 2nd Quarter</p> <p>16/23 Days</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">JANUARY '24</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	JANUARY '24							S	M	T	W	Th	F	S		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										
JULY '23																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
						1																																																																																																													
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																													
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																													
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																													
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																													
30	31																																																																																																																		
JANUARY '24																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
	1	2	3	4	5	6																																																																																																													
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																													
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																													
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																													
28	29	30	31																																																																																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">AUGUST '23</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	AUGUST '23							S	M	T	W	Th	F	S			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			<p>Aug.</p> <p>18 and 21 Staff Development</p> <p>22 Teacher Prep Day</p> <p>23 First Day of School</p> <p>7/23 Days</p>	<p>Feb.</p> <p>19-23 President's Week</p> <p>16/21 Days</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">FEBRUARY '24</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	FEBRUARY '24							S	M	T	W	Th	F	S					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29																
AUGUST '23																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
		1	2	3	4	5																																																																																																													
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																													
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																													
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																													
27	28	29	30	31																																																																																																															
FEBRUARY '24																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
				1	2	3																																																																																																													
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																													
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																													
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																													
25	26	27	28	29																																																																																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">SEPTEMBER '23</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> </tbody> </table>	SEPTEMBER '23							S	M	T	W	Th	F	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	<p>Sept.</p> <p>4 Labor Day Holiday</p> <p>25 Yom Kippur</p> <p>19/21 Days</p>	<p>Mar.</p> <p>10 Daylight Saving</p> <p>15 End of 2nd Trimester</p> <p>18-20 Parent Conferences</p> <p>TK-5 Early Dismissal</p> <p>21/21 Days</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">MARCH '24</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	MARCH '24							S	M	T	W	Th	F	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31													
SEPTEMBER '23																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
					1	2																																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																													
MARCH '24																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
					1	2																																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																													
31																																																																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">OCTOBER '23</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	OCTOBER '23							S	M	T	W	Th	F	S	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					<p>Oct.</p> <p>27 End of 1st Quarter</p> <p>16 Staff Development</p> <p>Oct 30-31 Parent Conferences</p> <p>TK-5 Minimum Days</p> <p>21/22 Days</p>	<p>Apr.</p> <p>1-5 Spring Break</p> <p>8 Staff Development</p> <p>12 End of 3rd Quarter</p> <p>16/22 Days</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">APRIL '24</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	APRIL '24							S	M	T	W	Th	F	S		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																		
OCTOBER '23																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																													
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																													
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																													
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																													
29	30	31																																																																																																																	
APRIL '24																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
	1	2	3	4	5	6																																																																																																													
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																													
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																													
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																													
28	29	30																																																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">NOVEMBER '23</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	NOVEMBER '23							S	M	T	W	Th	F	S				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			<p>Nov.</p> <p>Nov 1-3 Parent Conferences</p> <p>TK-5 Minimum Days</p> <p>Nov 6-7 Parent Conferences</p> <p>4-5 Minimum Days</p> <p>5 Daylight Saving</p> <p>10 Veterans Day Holiday</p> <p>20-24 Thanksgiving Break</p> <p>16/22 Days</p>	<p>May</p> <p>6-17 CAASPP Testing</p> <p>17 Minimum Day</p> <p>27 Memorial Day Holiday (observed)</p> <p>22/23 Days</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">MAY '24</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td></tr> </tbody> </table>	MAY '24							S	M	T	W	Th	F	S				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31															
NOVEMBER '23																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
			1	2	3	4																																																																																																													
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																													
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																													
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																													
26	27	28	29	30																																																																																																															
MAY '24																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
			1	2	3	4																																																																																																													
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																													
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																													
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																													
26	27	28	29	30	31																																																																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">DECEMBER '23</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	DECEMBER '23							S	M	T	W	Th	F	S						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<p>Dec.</p> <p>1 End of 1st Trimester</p> <p>12/25-1/5 Winter Break</p> <p>16/22 Days</p>	<p>June</p> <p>14 Last Day of School- Minimum Day</p> <p>End of 4th Quarter and End of 3rd Trimester</p> <p>10/20 Days</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr><th colspan="7">JUNE '24</th></tr> <tr><th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>Th</th><th>F</th><th>S</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	JUNE '24							S	M	T	W	Th	F	S							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
DECEMBER '23																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
					1	2																																																																																																													
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																													
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																													
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																													
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																													
31																																																																																																																			
JUNE '24																																																																																																																			
S	M	T	W	Th	F	S																																																																																																													
						1																																																																																																													
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																													
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																													
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																													
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																													
30																																																																																																																			

School Not In Session	Quarters	#	Trimesters	#	Early Dismissal 1:25	Minimum Days 12:00
Teacher Work Day	1 st Quarter	45	1 st Trimester	64	Back to School	Oct 30-Nov 3 (TK-5)
Staff Development	2 nd Quarter	47	2 nd Trimester	58	Open House	Nov 6-7 (4-5)
First & Last Day of School	3 rd Quarter	44	3 rd Trimester	58	Mar. 18-20 (TK-5)	May 17 (TK-8)
	4 th Quarter	44				June 14 (TK-8)

Board adopted 03/07/2023